BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 17 de Marzo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5762

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Auxiliar de 5ª de la Oficina Avellaneda, (D. 1), Item 2, Partida 65, en reemplazo de Lila Bertha Busto, que renunció, al Cartero de 3ª de la misma, D. Francisco Martínez; Jefe de 3ª de la Oficina de A. Sáenz, (D. 21), Item 22, Partida 30, al Auxiliar de 5ª de la Oficina de Los Médanos, (D. 21), Salvador Chiaramonte; Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Antonio Oeste, (D. 23), Item 24, Partida 18, en reemplazo de Gabriel Arévalo que ha sido promovido, a Julio Sáenz, con anterioridad al 1º de Diciembre ppdo.; Inspector de Oficinas Mixtas de la Inspección de Correos y Telégrafos, en reemplazo de Próspero B. Fernández que ha sido promovido, al Jefe del Subdistrito Rufino, Eduardo C. Robirosa; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Victoria», (D. 21), Item 13, Partida 37, en reemplazo de Juan Carlos Ibarra, que fué declarado cesante, a Luis Julio P. Sobrero, con anterioridad al 10 de Diciembre ppdo.; Oficial 1º de «Secretaría General», Item 1, Partida 7, en reemplazo de Inocencia Gardalda, que renunció, al Oficial 1º de la misma, Ambrosio Morello; en su reemplazo, al Jefe de la Mesa de Entradas, Ventura Martínez; en su reemplazo, al Encargado de Mesa, Sandalio C. Achaval; en su reemplazo, al Auxiliar de 1ª del Archivo General, Juan M. Giles; en su reemplazo, al de 2ª de la Oficina de Internacional, Paulino C. de la Fuente (hijo); en su reemplazo, al de 3ª de Informes y Reclamos, Saturnino J. Masoni; en su reemplazo, al de 4ª de Secretaría General, Angel Buccinno; en su reemplazo, al de 5ª de la misma, Jorge Kleine; y en su reemplazo, a Raúl Costa; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, en reemplazo de Calixto Benítez, que renunció, a Eduardo Andrés Sánchez Pico; Auxiliar de 5ª de la Oficina Expedición al Interior, en reemplazo de Juan Pedro Martínez, que renunció, a Eduardo Sanguinet; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Peyrano, (D. 4), en reemplazo de Domingo Ressi, que ha sido trasladado, a Umberto Fussari, con anterioridad al 1º de Diciembre ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Sucursal número 5, (D. 4), en reemplazo de Chicarelli, que fué exonerado, al Estafetero de 3ª de la misma, Item 5, Partida 23, Jesús Borghi; y en su reemplazo, a Oreste Degregorio; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), Item 9, Partida 10 en reemplazo de Julián Quiroga, que ha sido exonerado, a Pedro Solis; Jefe de 3ª de la Oficina de Chilecito, (D. 8), Item 9, Partida 34, en reemplazo de Vicente Villegas, que fué exonerado, a Lisandro F. Barrera; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), Item 9, Partida 12, en reemplazo de Damián Cortez, que fué exonerado, a Bienvenido Díaz; Telegrafista de 3ª de la misma, Item 9, Part. 11, en reemplazo de Hipólito Paredes Choca, que fué exonerado, al de 4ª de la misma, Item 9, Partida 12, Mario Vizcaya, y en su reemplazo, a Roque Pelletán; Jefe de 3ª de la Oficina de «Nueva Esperanza», (D. 10), Item 11, Partida 22, en reemplazo de Simón Alvernoz, que fué exonerado, a Alejandro Villagache; Jefe de 3ª de la Oficina de «Colonia Mandisoví», (D. 15), al Encargado de la Estafeta que funciona en dicha localidad, Rodolfo Rohrer, con imputación a la Ley 8866 y con anterioridad al 1º de Diciembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 22, Item 2, Partida 14, en reemplazo de Segundo C. Acevedo, que renunció, a Alberto Azzerboni, con anterioridad al 9 de Diciembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de «Central», Item 2, Partida 43, en reemplazo de Manuel Perales, que renunció, a Aníbal Marabotto, con anterioridad al 9 de Diciembre ppdo.; Jefes de 3ª de las Oficinas de «Pozo del Alto» y «Río Chico», (D. 16), con imputación a la Ley 8866, a Rodolfo Lazarte y Pedro Contreras, respectivamente, y con anterioridad al 11 de Diciembre ppdo.; Jefes de 3ª de las Oficinas de «Villa Quinteros» y «Tafí Viejo», (D. 16), a Clemente López, con imputación a la Ley 8866, y para la segunda de igual categoría de «Benjamín Paz», (D.16), Item 17, Partida 30, Mariano Rearte, y en su reemplazo a Segundo Castro; Jefe de la Oficina Principal de 2ª de «La Paz», (D. 12), Item 13, Partida 26, en reemplazo de Juan A. Roura, que fué promovido, al Jefe de 2ª de «Santa Elena», (D. 12), Item 13, Partida 27, Domingo Machicote; en su reemplazo, al de 3ª de «Humberto 1º», (D. 5), Item 6, Partida 33, Miguel A. Ordóñez; y en el de éste, a Eleodoro Godoy; Jefe de la Oficina Principal de 2ª de «Victoria» (D. 12), Item 13, Partida 26, en reemplazo de Dolveo Guevara, que ha sido promovido, al Telegrafista de 2ª del Subdistrito «Villa María», Item 26, Partida 41, Benjamín Rocha; y en el de éste, al Auxiliar de 3ª de la misma, Francisco M. Sánchez; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), Item 17, Partida 11, en reemplazo de Abosolón Ibarra, que renunció, al de 3ª de la misma, Item 17, Partida 12, Pedro H. Carabajal; en su reemplazo, Item 17, Partida 13, Everardo Robledo; en su reemplazo, al de 5ª, Item 17, Partida 14, José P. Villa; y en su reemplazo, a Valentín Samayao; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 5º, (Concordia), Item 16, Partida 10, en reemplazo de Laudelino Sánchez, que ha sido promovido, al de 4ª de la misma, Item 16, Partida 11, Faustino Ortiz Garro; en su reemplazo, al de 5ª, Item 16, Partida 11, Alcíbidez Albornoz; y en su reemplazo, a Francisco Zacovich, todos ellos con anterioridad al 6 de Diciembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º, (Córdoba), Item 7, Partida 14, en reemplazo de José Pacheco, que fué declarado cesante, al Guardahilos de 2ª de la misma, Item 7, Partida 39, Jorge Chacón; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Luján», (D. 1), Item 2, Partida 72, en reemplazo de Esceverardo Sotullo, que renunció, a Juan Rimada; Telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 44, Item 2, Partida 42, en reemplazo de Juan de Dios Chapo, que rennució, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 14, Raimundo Grigor, y en su reemplazo, a Domingo Massacane, con anterioridad al 1º de Diciembre ppdo.; Telegrafista de 5ª, «Central», Item 2, Partida 23, en reemplazo de Miguel A. Correa que ha sido promovido, a Raúl A. Gegena, con anterioridad al 4 de Diciembre; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 11, Item 2, Partida 29, en reemplazo de Alejandro B. Jaime, que renunció, a Alfredo Rodríguez Tió, con anterioridad al 6 de Diciembre ppdo.; Telegrafista de 3ª de «Sierra Grande», (D. 23), Item 24, Partida 21, en reemplazo de Juan Felipe Vieyra, que fué declarado cesante, al Auxiliar de 5ª de la Oficina de «San Antonio Oeste», (D. 23), Gabriel Arévalo, con anterioridad al 6 de Diciembre; Jefe de 3ª de la Oficina de «Chicoana», (D. 18), con imputación a la Ley Nº 8866, a la de igual categoría de «La Puerta», (D. 19), Item 20, Partida 20, María Adela Espeche, en su reemplazo, al de igual categoría de «La Merced», (D. 19), Item 19, Partida 22, Antonio J. Páez; y en su reemplazo, a Juan Antonio Delgado, con anterioridad al 6 de Diciembre ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del

Distrito 13, (Corrientes), Item 14, Partida 13, en reemplazo de Lorenzo Rodríguez, que renunció, al de 2ª categoría, Item 16, Partida 9, de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia), Arturo Wybert; en su reemplazo, al Jefe de la Oficina Principal de 2ª de «Chacabuco», (D. 3), Item 4, Partida 28, Julián A. Gómez; en su reemplazo, al Jefe de 1ª de «General Villegas», (D. 3), Item 4, Partida 29, Armando Fasce; en su reemplazo, al Jefe de 2ª de Toay, (Subdistrito Santa Rosa de Toay), Item 4, Partida 30, Arturo A. Portas; y en su reemplazo, al Jefe de 2ª de «Leones», (D. 6), Item 7, Partida 30, Antonio Bravo Zamora, con anterioridad al 6 de Diciembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Luque», (D. 6), Item 5, Partida 24, a Ezequiel R. Suárez; con anterioridad al 6 de Diciembre ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Nahuel-Huapí», (D. 22), Item 23, Partida 24, en reemplazo de Alejo Torres, que fué exonerado, a Eleuterio Pérez, con anterioridad al 3 de Diciembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Colonia de San José», (D. 14), en reemplazo de Sofía R. de Vauthay, que fué declarada cesante, a Juan J. Vauthay, con anterioridad al 6 de Diciembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Guachitos», (D. 18), con imputación a la Ley Nº 8866, a Francisco Lombard; Jefe de 3ª de la Oficina de «Charlone», (Subdistrito Rufino), Item 12, Partida 23, en reemplazo de Manuel C. Rosales, que renunció, a José Santiago Contreras, con anterioridad al 3 de Diciembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Construcciones», Item 1, Partida 170, en reemplazo de Tomás Picione, que renunció, a Sidney Suárez, con anterioridad al 6 de Diciembre ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de «Fábrica Colón», (D. 14), con imputación al Item 15, Partida 25 del Presupuesto en vigencia, al Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia), Laudelino Sánchez, con anterioridad al 6 de Diciembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Chacabuco», (D. 3), Item 4, Partida 33, en reemplazo de Roberto Campisani, que fué declarado cesante, al Auxiliar de 5ª de «Villegas», Item 4, Partida 33, Blas Palabella; en el de éste, al de igual categoría de «Toay», (Subdistrito de Santa Rosa de Toay), Item 4, Partida 33, Sara S. de Portas, y en su reemplazo, al Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Leones», (D. 6), Item 7, Partida 35, Mercedes Bravo Zamora, con anterioridad al 6 de Diciembre ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 22, Item 2, Partida 38, en reemplazo de Eliseo A. Esviza, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 39, Manuel Rojo, y en su reemplazo a Jorge Catz; Auxilair de 5ª de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), Item 17, Partida 19, en reemplazo de Domingo Campero, que renunció, a Luis M. Agüero; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «La Quiaca», (D. 17), Item 18, Partida 23, en reemplazo de Manuel D. Pereyra, que renunció, a Pedro Petres; Auxiliar de 4ª de la Dirección de Correos, Item 2, Partida 18, en reemplazo de Luis F. Stratico, que fué promovido, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 19, Faustino González Rodríguez; en su reemplazo, al de igual categoría e imputación de la Oficina de «Bolsas», Antonio Soler López, y en su reemplazo, a Pedro Miguel Giles, con anterioridad al 3 de Enero; Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Colonia 16 de Octubre», (D. 22), Item 23, Partida 22, en reemplazo de Irineo Goytia, que renunció, a Tomás Harington; Jefe de 3ª de la Oficina Mixta de «San Bartolomé», (Subdistrito San Francisco, con imputación al Item 10, Partida 24 del Presupuesto en vigencia, al Telegrafista de 5ª de la Cabecera del citado Subdistrito, Item 26, Partida 78, Isidorio C. Rivas, y en su reemplazo, a Antonio D. Aldao; Jefe de 3ª de la Oficina de «Las Mercedes», (D. 14), Item 15, Partida 28, en reemplazo de Eduardo Freis, que fué exonerado, a Adolfo Bardini; Jefe de 3ª de la Oficina de «Rinconada», (D. 9), con imputación a la Ley Nº 8866, en reemplazo de José María Olmedo, que fué exonerado, a Pedro A. Morales; Telegrafista de 1ª de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), Item 9, Partida 9, en reemplazo de Felipe Gobián, que renunció, al de 2ª de la Cabecera del Distrito 9º, (San Juan), Item 10, Partida 9, Guillermo Segovia; en su reemplazo, al de 3ª de la misma, Item 10, Partida 10, Fidel Tello; en su reemplazo, al de 4ª, Item 10, Partida 11, Leónidas Escudero; en su reemplazo, al de 5ª, Item 10, Partida 12, Pedro Elizondo, y en su reemplazo, a Emilio Escudero; Jefe de 2ª de la Oficina de «Lules», (D. 16), Item 17, Partida 29, en reemplazo de Ramón C. Molina, que fué trasladado, al Jefe de 3ª de la Oficina de «Bella Vista», (D. 16), Item 17, Partida 30, Emilio Villalba, en su reemplazo al Telegrafista de 5ª, Item 17, Part. 14, Valentín Samayor y en su reemplazo a Eladio Arredondo, todos ellos con antigüedad al 11 de Enero ppdo; Telegrafista de 4ª. de la Cabecera del Distrito 8º. (Mendoza) Item 9, Part. 11, en reemplazo de Bienvenido Díaz, que renunció, a Secundino López, con anterioridad al 6 de Enero ppdo.; Jefe de 3ª. de la Oficina de «Mocoretá» (D. 13) Item 22, Part. 30 en reemplazo de Fabián D'Angelo, que ha sido promovido, a José P. Martirena; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), al de 6ª de la misma, Cándido Pino, en reemplazo del de 5ª Luciano Rico, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Jefe de 2ª. de la Oficina de «Alberti», (D. 3) Item 4, Part. 30, al de igual categoría e imputación de «Navarro», (D. 3) Ricardo López, en reemplazo de Ramón Urquijo, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª. de la Cabecera del Distrito 3 (Mercedes), Item 4, Part. 19, en reemplazo de Juan E. Echeverri, que renunció, a Pedro Mingot; Jefe de 3ª. de la Oficina de «Jovita», (D. 11) Item 12, Part. 23, en reemplazo de José Mansilla, que renunció al Auxiliar de 5ª. de la Cabecera del citado Distrito, Item 12, Part. 24, Andrés C. Amaya, y en su reemplazo a Facundo Vela Sánchez; Auxiliar de 4ª. de la Sucursal Nº 24, Item 2, Part. 18, en reemplazo de Fantina Mayano, que renunció, a la de 5ª de la misma, Item 2, Part. 39, María Luisa Maspons, en su reemplazo a la de igual categoría e imputación de la Sucursal Nº 4, María Velazco y en su reemplazo a Rodolfo Verrier; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 22, Item 2, Part. 39, en reemplazo de Jorge Catz, que renunció, a Severo Viquera; Telegrafista de 2ª. de la Cabecera del Distrito 24, (Río Gallegos), Item 25, Part. 19, en reemplazo de Emilio Z. Farías, que renunció a Esberardo Fotullo; Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Part. 12, en reemplazo de Jesús M. Juárez Tejada, que renunció, a Erberto N. Villareal; Auxiliar de 6ª., de la Oficina de «Irigoyen», (D. 5) Item 6, Part. 37, en reemplazo de Juan B. Giraudo, que fué promovido a José L. Rosso, con anterioridad al 24 de Enero ppdo.; Telegrafista de 4ª de la Oficina de «Colonia San Martín», (D. 23) Item 24, Part. 22, en reemplazo de Miguel Alanía, que renunció, a Lorenzo Vigatto, con anterioridad al 1º del mes de Febrero ppdo.; Jefe de 1ª. de la Oficina de «Puerto Coyle», (D. 24), Item 25, Part. 15, en reemplazo de Juan B. Zalazar, que fué exonerado, a Fernando de la Cueva; Auxliar de 5ª., de la Oficina de «Cires», Item 1, Part. 95, en reemplazo de Juan Silvano, que fué declarado cesante, a Pío Chasco; Telegrafista de 3ª. de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), Item 17, Partida 12, en reemplazo de Manuel Giménez, que fué exonerado, al de 4ª. de la misma, Item 17, Part. 13, Benigno Ramos, en su reemplazo al de 5ª. Item 17, Part. 14, Eladio Arredondo, y en su reemplazo a M. R. Beruel; Telegrafista de 3ª. de la misma, Item 17, Part. 12, en reemplazo de Roberto Agüero, que fué exonerado, al de 4ª, Item 2, Part. 42. Víctor M. Avila, en su reemplazo al de 5ª. de «Concepción» (D. 16), Arturo del Carril; Telegrafista de 4ª., de la Oficina de «San Antonio Oeste», (D. 23), Item 24, Part. 22, en reemplazo de Martín Silva, que falleció, a Gumersindo A. Real, con anterioridad al 1º de Febrero ppdo.; Telegrafista de 3ª. «Neuquen», (D. 22) Item 23, Part. 8, en reemplazo de Potito Ruggiero, que renunció, al de igual categoría de «Punta Delgada», (Distrito 23), Item 24, Part. 21, Alberto D. Sioffi, y en su reemplazo al Guardahilos de 2ª. de «Rawson», (Distrito 23), Domingo Corradini; Telegrafista de 3ª. de la Oficina de «Puerto Loyola», (D. 24), Item 25, Part. 20, en reemplazo de Auro Méndez, que renunció, a Pedro F. Guidobono; Telegrafista de 3ª. de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), Item 9, Partida 11, en reemplazo de Erberto Ampuero, que fué promovido a Julián Quiroga, con anterioridad al 30 de Enero ppdo.; Encargado de turno, de 1ª., de la Cabecera del Distrito 8º. (Mendoza), Item 27, Part. 20, en reemplazo de Juan Bramoso, que renunció, al Encargado de Turno de la 2ª. de la Cabecera del Distrito 11, (Río IV) Item 12, Part. 7, Enrique Seymour, en su reemplazo al Telegrafista de 2ª. de la misma, Item 12, Part. 8, Rodolfo López, en su reemplazo al de 3ª. de «Central», Item 2, Part. 12, José T. Sánchez, en su reemplazo al de 4ª. de la misma, Item 16, Part. 31, Gumersindo Mayano, en su reemplazo al de 5ª. Item 16, Part. 32, Diego D. Giménez y en su reemplazo a José M. Gómez, con anterioridad al 1º de Febrero ppdo.; Telegrafista de 3ª. de la Cabecera del Distrito 9º, (San Juan) Item 10, Part. 10, en reemplazo de Lucas B. Castro, que renunció, al de 4ª. de la misma. Item 10, Part. 11. Alberto Estudillo, en su reemplazo al de 5ª., Item 10, Part. 12, Ignacio B. Atencio; Telegrafista de 4ª. de la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes), Item 2, Part. 22, en reemplazo de Juan Lamazón, que fué promovido, al de 5ª, de la misma, Item 21, Part. 29, Enrique Del Giorgio, con anterioridad al 15 de Diciembre ppdo.; Jefe de 3ª. de la Oficina de «San Eduardo», (Distrito 4), Item 5, Part. 34, en reemplazo de Federico Saavedra Lotto, que fué exonerado a Enrique Pico, con anterioridad al 31 de Enero ppdo.; Capataz de Cuadrilla de 2ª., de la Oficina de «Construcciones», Item 1, Part. 177, en reemplazo de Domingo Gernavassio, que renunció, al Guardahilos de 3ª, de la misma, Salvador De Stefano, con anterioridad al 1º de Febrero ppdo.; Auxiliar de 1ª. de la Cabecera del Distrito 6º, (Córdoba), Item 17, Partida 15, al Jefe de Oficina de 2ª. de la misma, Item 7, Part. 8, José F. Vélez, en reemplazo de Julián S. Torres, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª. de la Cabecera del Distrito 2 (La Plata), Item 3, Part. 19, en reemplazo de Adrian Lazcano, que renunció, al Auxiliar de 6ª. de la Oficina Tolosa, (D. 2), Item 3, Part. 37, Elena R. de Corradi, en su reemplazo al de igual categoría e imputación de la Sucursal Nº 4, (Distrito 2) Juan C. Barrueco y en el de éste, al Cartero de la referida Cabecera, Antonio Cabo, con antigüedad al 5 del mes de Febrero ppdo; Telegrafista de 4ª. de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia) Item 16, Part. LL. en reemplazo de Luis Zibell, que renunció, al de 5ª. de «Central», Item 2, Part. 43, donde continuará Leopoldo Benítez, y en su reemplazo a Eduardo Sánchez, con anterioridad al 1º de Febrero ppdo.; Jefe de 3ª. de la Oficina mixta de «Bompland», (D. 3) con imputación al Item 4, Part. 31, del Presupuesto en vigencia, al Encargado de Estafeta que funciona en la misma localidad, D. Domingo Moreira, con anterioridad al 7 del mes de Febrero ppdo.; Jefe de 3ª. de «Villanueva», (Subdistrito de Villa María), Item 7, Partida 31, al Telegrafista de 4ª. de la Cabecera del citado Subdistrito, Item 26 Part. 43, Aquiles Abregú, en su reemplazo al de 5ª. de la misma, Item 26, Part. 44, Antonio Arias, y en su reemplazo al actual Jefe de «Villanueva», Jerónimo S. Cancina; Jefe de 3ª. de la Oficina de «San Eduardo», (Distrito 4), Item 5, Part., 31, en reemplazo de Enrique Pico, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al Telegrafista de 5ª., de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Nemecio Soler, en su reemplazo a Luis Poncé; Telegrafista de 5ª. de la Sucursal Nº 1, Item 2, Part. 14, en reemplazo de Pedro P. Morales, que renuncio, al aprendíz reemplazante de la misma Víctor Milani, con anterioridad al 7 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 5ª. de la Cabecera del Subdistrito «Rufino», en reemplazo de Arturo Castro, Item 4, Part. 31, que fué declarado cesante, al Jefe de 3ª, de «Lazarino», (D. 4), Item 5, Part. 34, Juan E. Miranda, en su reemplazo al Telegrafista de 3ª, del Subdistrito de Rufino, Item 25, Part. 27, Eloi G. Ferreyra, y en su reemplazo, a Emilio Z. Farias; Auxiliar de 6ª, de la Sucursal Nº 1, Part. 39, Item 2, en reemplazo de Crespín Angeloni, que renunció, a Jorge Quintana, con anterioridad al 17 de Enero ppdo.;, Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Distrito 18, (Salta), Item 19, Part. 14, en reemplazo de Felipe Leguizamón, que fué exonerado, a José Manuel Costas, con anterioridad al 28 de Enero ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de «Certificados», Item 2, Part. 19, en reemplazo de Manuel Enrique Pereyra, que renunció, a Luis Raffa; Auxiliar de 5ª, de la misma, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Agustín Loreto Castro, que renunció, a José Balada; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de «San Nicolás», (D. 1), Item 2, Part. 65, en reemplazo de Justo Pinto, que fué promovido al cartero de 3ª, de la misma, Ismael Piccinini; Jefe de 3ª, de la Oficina de «San Pedro San Alberto» (D. 11), Item 12, Part. 23, en reemplazo de Pompilio Olmedo, que fué exonerado, a Guillermo Calvo, con anterioridad al 8 de Febrero ppdo.; Jefe de 3ª, de la Oficina de Chilecito, (D. 8), Item 9, Part. 34, en reemplazo de Guillermo Delledone, que fué declarado cesante, al Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del citado Distrito, Pedro Rojas; Auxiliar de 4ª, de la Oficina de «Encomiendas Internas», en reemplazo de Bartolomé Bertino, que fué exonerado, al de 5ª, de la misma, Teófilo Amparán, y en su reemplazo, a Manuel Boó; Telegrafista de 5ª, de la Sucursal Nº 22, Item 9, Part. 13, en reemplazo de María Ester Ducca, que renunció, a Vicente Martínez, con anterioridad al 6 de Febrero ppdo; Telegrafista de 3ª, de «Central», Item 2, Part. 12, en reemplazo de Argentino Radaelli, que renunció, al de 4ª, de la misma, Item 2, Part. 42, Luis G. Velázquez, en su reemplazo al de 5ª, Item 2, Part. 14, Miguel Palermo (hijo), y en su reemplazo, al Guardahilos de 2ª, Francisco Molterri, con anterioridad al 5 del mes de Febrero ppdo.; Telegrafista de 5ª, de la Oficina de «Luján», (D. 1), Item 2, Part. 74, en reemplazo, de Juan Rimada, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Salvador Fassell, con anterioridad al 6 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 2ª y 3ª, de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos), Item 25, Part. 7 y 8, en reemplazo de Darío J. Díaz y Ricardo Bengolea, respectivamente que renunciaron, a Miguel Angel Benítez, y en lugar del segundo, a Belindo Soria, con anterioridad al 8 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Oficina de «Expedición al Interior», Item 2, Part. 19, en reemplazo, de Teófilo M. Burgos, que renunció, a Manuel Saá; Jefe de 3ª, de la Oficina de «Arrufó», (D. 5), Item 6, Part. 33, en reemplazo de Benjamín Wincour, que fué exonenerado al Guardahilos de 2ª, de la Oficina de «Gaboto», (D. 5), Teófilo F. Gómez; Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 24, (Río Gallegos», Item 25, Part. 7, en reemplazo, de Manuel Espinosa, que renunció, a Antonio R. Moreno, con anterioridad al 12 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 5º, (Santa Fe), Item 6, Part. 14, en reemplazo, de Nemesio Recamán, que fué declarado cesante, a Lino Leguizamón, con anterioridad al 12 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 5ª, de «Güemes», (D. 18), imputado a crédito suplementario, en reemplazo de Salvador Giménez, que renunció, a Bautista M. Carrizo, con anterioridad al 12 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 5ª, de la Oficina de «Ledesma», (D. 17), Item 13, Part. 27, en reemplazo de Gamalier Mendoza, que fué declarado cesante, a Rodolfo Santillán, con anterioridad al 12 de Febrero ppdo.; Jefe de Cuadrilla de 1ª, de la Dirección de Telégrafos, Item 1, Part. 17, en reemplazo de Alberto Ribetta, que renunció, al Auxiliar de 2ª, de la misma, Item 1, Part. 159, Juan Solari, en su reemplazo al de 3ª, Item 1, Part. 160, Juan O. Shedden, en su reemplazo al de 4ª, de la Oficina de «Construcciones», Item 1, Part. 175, Francisco Desimone, en su reemplazo, al de 5ª, de la misma, Item 2, Part. 14, Antonio Caballero, y en su reemplazo, a Lorenzo García, todos con anterioridad al 12 del mes de Febrero ppdo.; Auxiliar de 6ª, de la Cabecera del Distrito 3º, (Mercedes), Item 4, Part. 34, en reemplazo, de Carlos Pellegatti, que renunció, a Saúl F. Gornatti, con anterioridad al 1º de Febrero ppdo.; Auxiliar de 4ª, de la Oficina de «Clasificaciones», Item 2, Part. 18, en reemplazo de Luis M. Proserpio, que ha fallecido, al de 5ª, de la misma, Item 2, Part. 19, Teodoro Estevez, y en su reemplazo, al Cartero de 2ª, Julio Mauriño, con anterioridad al 1º de Febrero ppdo.; Auxiliar de 4ª, de la

Oficina de «Colón», (D. 14», Item 2, Part. 27, en reemplazo de Juan E. Fernández, que fué promovido, al Telegrafista de 5ª, de la misma, Item 15, Part. 36, Víctor M. Sigales, con anterioridad al 13 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 4ª, de la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca), Item 22, Part. 16, en reemplazo de Pablo Gerardi, que fué promovido, al de 5ª, de la misma, Item 22, Part. 17, Mariano Rodríguez, y en su reemplazo al Buzonista, Adriano Varón, con anterioridad al 13 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la Cabecera del Subdistrito «Rufino», Item 26, Part. 23, en reemplazo de Ema A. Robirosa, que renunció, a la de 4ª de la Oficina de «Choele Choel», (D. 22), María G. de Jáuregui; Telegrafista de 2ª, de la Cabecera del Distrito 49, (Rosario», Item 5, Part. 13, en reemplazo de Leandro Pérez, que fué jubilado, al Jefe de la Oficina Principal de 2ª, de «San Pedro», (D. 17), Item 18, Part. 30, César G. Llanes, en su reemplazo, al Encargado de turno de 1ª, de la Cabecera del Distrito 17, (Jujuy), Item 4, Part. 9, Juan A. Ocampo, en su reemplazo, al Telegrafista de 1ª, de «Central», Item 2, Part. 10, donde continuará Juan A. Lavecchia, en su reemplazo, al de 2ª, de la misma, Item 2, Part. 11, Isaías Rodríguez, en su reemplazo, al de 3ª, Item 2, Part. 12, Simón Raidel, en su reemplazo al de 4ª, Item 4, Part. 37, Evaristo González, en su reemplazo, al de 5ª, Item 4, Part.... Juan Miras, en su reemplazo, a Reinaldo Sedarri, con anterioridad al 13 de Febrero ppdo.; Auxiliar de 5ª, de la «Dirección Administrativa», Item 1, Partida 87, en reemplazo, de Héctor Pérez, que renunció, a Alfredo R. González; Telegrafista de 5ª, de la Cabecera del Distrito 9º, (San Juan), Item 10, Partida 12, en reemplazo, de Ignacio D. Atencio, que ha sido promovido, a Diógenes Vera; Telegrafista de 5ª, de la Sucursal Nº 5, Item 9, Part. 13, en reemplazo de Carlos Fernández Cruz, que fué declarado cesante, a Salvador Consentino, con anterioridad al 11 de Febrero ppdo.; Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del Distrito 8º, (Mendoza), Item 23, Part. 23, en reemplazo, de Ramón C. Molina, que fué exonerado, a José R. Baez, con anterioridad al 9 del mes de Febrero ppdo.; Telegrafista de 4ª, de la Cabecera del Distrito 21, (Bahía Blanca), Item 22, Part. 39, en reemplazo, de Vicente R. Sierra, que renunció, al de 5ª, de la misma, Item 22, Part. 40, Roberto Varela, y en su reemplazo, a Martín Lucero, con anterioridad al 3 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncias, exoneraciones, cesantías, etc., de empleados

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Lila Bertha Busto, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Avellaneda» (D. 1); Oficial 1º de Secretaría General, Inocencio Cardalda; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «encomiendas internas», Calixto Benítez; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Expedición al Interior», Juan Pedro Martínez; Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 22, Segundo C. Acevedo; Telegrafista de 5ª de «Central», Manuel Perales; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Absalón Ibarra; Eseverardo Sotullo, Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Luján» (D. 1), Juan de Dios Chapo; Telegrafista de 4ª de la Sucursal número 24, Alejandro J. Jaime; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 11, Lorenzo Rodríguez; Telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 13; Juan Lamazón y José Miguel Pessolano, Telegrafista de 4ª y 5ª de la Cabecera del Distrito 3 (Corrientes), respectivamente, Domingo L. García, Telegrafista de 5ª de la Oficina «Colón» (D. 14); Manuel C. Rosales; Jefe de 3ª de la Oficina de «Charlone» (Subdistrito Rufino); Tomás Picione, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Construcciones», José Ramírez Cordoni; Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Bahía Mazaredo» (D. 24); Eliseo A. Esviza, Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 22; Domingo Campero, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán); Manuel V. Pereyra, Auxiliar de 6ª de la Oficina de «La Quiaca» (D. 17); Irineo Goitía, Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Colonia 16 de Octubre» (D. 22); Felipe Cobian, Telegrafista de 1ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Gervasio Boulous; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos); Bienvenido Díaz, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Juan E. Echeverri, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes); José Mansilla, Jefe de 3ª de la Oficina de «Jovita» (D. 11); Fantina Moyano, Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 24, Jorge Catz, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 22; Jesús M. Juárez Tejada, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Miguel Alanís, Telegrafista de 4ª de la Oficina de «Colonia San Martín» (D. 23); Juan Bramoso, Encargado de Turno de 1ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Lucas B. Castro, Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 9º (San Juan); Domingo Ternavasio, Capataz de Cuadrilla de 2ª de la Oficina de «Construcciones»; Adrián Lazcano, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 2 (La Plata); Luis Zibell, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 5º (Concordia); Pedro P. Morales, Telegrafista de 5ª de la Sucursal número 1; Crespín Angeloni, Auxiliar de 6ª de la misma; Manuel Enrique Pereyra, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Certificados»; Agustín Loreto Castro, Auxiliar de 5ª de la misma; Argentino Radaelli, Telegrafista de 3ª de «Central»; María Esther Ducca, Telegrafista de 5ª de la Sucursal número 27; Teófila M. Burgos, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Expedición al Interior»; Salvador Giménez, Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Güemes» (D. 18); Alberto Ribetta, Jefe de Cuadrillas de 1ª de la Dirección de Telégrafos; Carlos Pellegatti, Auxiliar de 6ª de la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes); Emma A. Robirosa, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Sub-Distrito Rufino; Héctor F. Pérez, Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa; Vicente R. Sierra; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca).

Art. 2º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafo. — A Humberto Chicarello, Auxiliar de 6ª de la Sucursal Nº 5, Distrito 4, por haber retenido en su poder dos oficios, destruir y hacer desaparecer uno de ellos; Alejo Torres, Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Nahuel Huapi» (D. 22); por actos de indisciplina hacia sus superiores; José Carlos Ibarra, Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Victoria» (D. 12), por reiterada inasistencia y razones de mejor servicio; José Pacheco, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), por continua inasistencia; Juan Felipe Vieyra, Telegrafista de 3ª de la Oficina de «Sierra Grande», (D. 23), por haber hecho abandono de su cargo; Roberto Agüero y Manuel Giménez, Telegrafistas de 3ª de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), por conducta reprochable; Gil Moyano, Telegrafista de 4ª de la Oficina de «San Nicolás», (D. 1), por abandono reiterado de sus funciones durante las horas de oficina, por abuso de confianza y por razones de mejor servicio; Juan Silvano, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Giros», por haber hecho abandono de su empleo; Julio C. Toledo, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), por haber sido exonerado anteriormente en la repartición nacional; Juan B. Salazar, Jefe de 1ª de la Oficina de «Puerto Coyle», por conducta reprochable y razones de mejor servicio; Leonidas Leonardi y Fernando García, por conducta reprochable en el desempeño de sus funciones; al Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Sud-Distrito Rufino, por haber hecho abandono de su empleo; Guillermo Dellecone, por negligencia en el desempeño de sus funciones; Nemesio Recaman, Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), por haber hecho abandono de su empleo; Gamalier Mendoza, por conducta reprochable y razones de mejor servicio; Pedro E. Alcaraz, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), por haber sido exonerado anteriormente de la repartición nacional.

Art. 3º Declárase cesantes a los siguientes empleados. — Al Jefe de 3ª de la Oficina de «Colonia San José» Sofía R. de Vauthay, por carecer de conocimiento de telegrafía; y al Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Chacabuco», (D. 3), Roberto Cantisani, por carecer de idoneidad para el desempeño de su empleo.

Art. 4º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de los siguientes empleados, por no haberse presentado a hacerse cargo de su puesto: El de Máximo B. Abreu, para el cargo de Telegrafista de 6ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes); el recaído a favor de Enrique Pico, para el cargo de Jefe de 3ª de la Oficina de «San Eduardo», (D. 4); el de Juan Rimada, como Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Luján», (D. 1).

Art. 5º Rectifícase el nombramiento recaído a favor de los siguientes empleados:

El recaído a favor de Juan O. López, Auxiliar de 4ª de la Dirección General, extendiéndolo a favor de Juan D. López; Manuel Moliterni, Telegrafista de 5ª de «Central», extendiéndolo a favor de Miguel Moliterni; Fabián de Angelo, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia), extendiéndolo a favor de Francisco D' Angelo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital Rivadavia y Hospital Nacional de Alienadas. — Rectificación de nombramientos.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 15 de Febrero ppdo., por el que se nombraba Médico de Sala, interino del Hospital Nacional de Alienadas, al Dr. Carlos Domínguez, debiéndose considerar extendido para el Hospital Rivadavia.

Art. 2º Considérese extendido con anterioridad al 3 del ppdo., el nombramiento de D. Miguel Pescuma, como Tenedor de Libros del Hospicio de las Mercedes, recaído con fecha 15 de Enero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Renuncia con reemplazante

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 1º del corriente, la renuncia presentada por el Caballerizo del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Juan Rodríguez; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a D. Tomás Rotondo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital. — Plazo para despacho de azúcar

Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

Vista la presentación de los señores Wattinne Bossut y Fils, ante la Aduana de la Capital, en la que consultan si el azúcar documentada a depósito dentro del término fijado, para la introducción de azúcar con derechos reducidos (26 del corriente mes), puede ser despachada con ese beneficio, después de la fecha aludida; atento lo manifestado por la Aduana de la Capital en la nota elevatoria y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el Art. 5º de la Ley número 8877, se facultó al Poder Ejecutivo para reglamentar la forma en que haya de introducirse el azúcar necesario para la provisión del consumo interno.

Que en uso de esa facultad, el Poder Ejecutivo, fijó como último término para la introducción del azúcar con derechos reducidos, hasta el 26 del corriente mes (Decreto de 15 de Octubre de 1912).

Que si bien, se infiere de las disposiciones precitadas, que el azúcar que se pretenda despachar con el beneficio de derechos reducidos, ha de ser introducido «a plaza», dentro del plazo fijado, tal exigencia podría resultar perjudicial a los intereses del comercio y aun contrariar el propósito de la Ley Nº 8877, desde que la introducción inmediata de una cantidad considerable de azúcar, no estaría en concordancia con las necesidades del consumo interno, hasta la nueva producción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las partidas de azúcar que sean importadas al país, en virtud de las autorizaciones conferidas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley Nº 8877 y Decreto de 5 de Octubre de 1912, gozarán de depósito precario.

Art. 2º El Poder Ejecutivo, fijará oportunamente, con 20 días de anticipación, la fecha ante de la cual deberán ser introducidas a plaza, las partidas de azúcar a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Administración de Impuestos Internos. —Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1913.

Vista la apelación interpuesta por el Sr. Juan B. Luciano, de lo resuelto por la Administración de Impuestos Internos, que le obliga a pagar las sumas de pesos 43,76 y 218,80 moneda nacional, en concepto de impuesto y multa, por poseer en su casa de comercio, varios envases de caña y guindado, en infracción a disposiciones en vigor; examinados los fundamentos de esa resolución, oído el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Administración de Impuestos Internos. — Reclamación sin efecto

Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva los antecedentes del cargo formulado a los Sres. Colombres y Cía., por devolución de envases vacíos de desnaturalizante; y, al mismo tiempo indica la conveniencia de dictar un decreto por el que se establezca, de una manera precisa, que los envases que expende con desnaturalizantes son de propiedad exclusiva del Fisco, corriendo los gastos que ocasione el acarreo de los desnaturalizantes, desde el depósito fiscal de la Capital, hasta las estaciones de embarque por cuenta de los interesados, y

Considerando:

Que en cuanto a la reclamación formulada a los Sres. Colombres y Cía., es equitativo, en vista de la ausencia de una disposición reglamentaria al respecto, dejarla sin efecto, conforme lo aconseja el Control de Desnaturalización a fojas 14 y 15 de estas actuaciones.

Que la obligación de la Administración de Impuestos Internos, de proveer de desnaturalizantes al comercio, que lo solicita, sin ninguna idea de lucro, no queda desvirtuada por el hecho de que se establezca que en el precio del desnaturalizante, no están comprendidos los envases que lo contienen, desde que ellos al ser enajenados, vienen a compensar en cierto modo, las pérdidas que por derrames, evaporaciones y roturas se producen.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la reclamación formulada por la Administración de Impuestos Internos, a los comerciantes Sres. Colombres y Cía.

Art. 2º Declárase que en el precio de venta de las substancias desnaturalizantes de alcohol, que cobra la Administración de Impuestos Internos, no está comprendido el de los envases en que se remita.

Art. 3º Los gastos de acarreo del desnaturalizante desde el depósito fiscal de la Capital, hasta las estaciones de embarque, será por cuenta de los interesados, quiénes pagarán ese servicio en la citada Administración, o en las Inspecciones Seccionales respectivas, en el momento de retirar los documentos correspondientes para su entrega.

Art. 4º Queda autorizada la Administración de Impuestos Internos, para enajenar los envases que excedan a sus necesidades, ya sea directamente a los desnaturalizadores al precio de plaza, o por subasta pública.

Art. 5º Publíquese, comuníquese a la Contaduría General y pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Aduana de La Plata. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Vista la apelación deducida por los Sres. Casterán Hnos. y Cía., del fallo de la Aduana de La Plata, que impone la pena de comiso sobre un exceso de 1523 litros de kerosene en una partida de 1700 cajones del mismo artículo; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso de que se trata ha sido comprobado.

Que como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos (Resoluciones de Febrero 19 y Marzo 7 y 8 del corriente año), la dilatación del kerosene, por la acción del calor, además de estar comprendida en la tolerancia que acuerdan las Ordenanzas de Aduana, es un fenómeno que ha podido ser tenido en cuenta por los apelantes, al hacer la declaración respectiva,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Rosario. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Lloyd Brazileiro, del fallo de la Aduana del Rosario, que impone la pena de comiso sobre 221 kilos de yerba que fueron encontrados sin manifestar en la descarga del vapor «Guajará»; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso que se denunció resulta comprobado, y en consecuencia, el fallo apelado se ajusta a lo dispuesto por los Arts. 846 y 905.

Que el apelante no ha comprobado que los bultos conteniendo el exceso comisado, fueron destinados a esta Capital, como alega,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Palacios Costa A. —Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones Nos. 66027/32, conteniendo objetos de uso personal, llegados en el vapor «Haidar Pascha», y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del señor A. Palacios Costa, Primer Secretario de la Legación Argentina en Austria Hungría, de regreso del extranjero.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Astrada y Cía. — Comprobación de empleo de arpillera

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto el informe del Inspector de Rentas, Sr. Carlos Alcain, referente a la existencia de arpilleras de la fábrica de bolsas de los Sres. Astrada y Cía., introducida durante el año 1909, libre de derechos de Aduana; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la arpillera de referencia ha sido empleada en la fabricación de bolsas, para las cuales venía destinada,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Nombramiento de un miembro.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

Vista la nota de la Bolsa de Comercio, en la que presenta una terna de importadores para la designación de la persona que reemplazará al extinto Sr. José M. Oliveri en la Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Saturnino J. Bilotte, Miembro de la Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en representación del Comercio Importador, en reemplazo del Sr. D. José M. Oliveri, que falleció.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Cetola Autorizio. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Autorizio Cetola, pidiendo se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 200 metros cuadrados en el Barrio Berisso, sobre la ribera del canal Este del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a D. Autorizio Cetola, una fracción de terreno de (200) doscientos metros cuadrados de superficie, en el Barrio Berisso, sobre la ribera del Canal Este del Puerto de La Plata, de acuerdo con el plano de fojas tres.

Art. 2º El concesionario abonará, por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de medio centavo moneda nacional de curso legal ($ 0.005 m/n), por metro cuadrado al mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede, deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto, cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Compañía «La Eléctrica del Norte». — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva un informe del Sr. Inspector D. Carlos Alcain, sobre introducción de materiales durante el año 1911, libre de derechos, por la Compañía «La Eléctrica del Norte»; atento lo informado, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia, en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Giro de cargas a depósitos particulares

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Vistas estas actuaciones, con motivo del giro de cargas a depósitos de la Empresa de Catalinas, en el Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que ha quedado plenamente comprobado la regularidad de los procedimientos de la Dirección General del Puerto.

Que, ello no obstante, es conveniente fijar reglas definitivas para el giro a depósitos particulares.

Que las Ordenanzas de Aduana prescriben imperativamente, que todas las mercaderías generales entren en los depósitos fiscales (Arts. 268 y 272), con excepción de las libres de derechos.

Que, por lo que respecta a las mercaderías comprendidas bajo la denominación de artículos inflamables y de corralón, el Art. 269 de las Ordenanzas citadas, autoriza su giro a los depósitos particulares.

Que ni esta disposición legal ni las concesiones de habilitación de depósitos particulares que acuerda el Poder Ejecutivo, impone al Gobierno la obligación de girar a dichos almacenes las cargas que pueden entrar a los depósitos generales, salvo si estuvieran especialmente afectadas al giro obligatorio, por las concesiones respectivas.

Que la Empresa «Muelle y Depósitos de las Catalinas», cuya concesión fué aprobada por Ley de 13 de Octubre de 1877, no tiene, en lo que se refiere al giro de las cargas, privilegio alguno especial que invocar.

El Poder Ejecutivo, con fecha 5 de Marzo de 1912, lo declaró así, fundándose en que la desaparición de los depósitos existentes en la época de la concesión (Lanús y Aduana Nueva), únicos que entraban en la distribución proporcional de las cargas, así como la circunstancia de pertener al puerto todos los depósitos fiscales existentes ya en 1891, han causado la cesación del compromiso que contrajo el Gobierno, referente a ese giro proporcional de mercaderías entre sus almacenes y los de la Empresa.

Que, así como no existe obligación alguna por parte del Gobierno, tampoco es conveniente para los intereses fiscales el giro de cargas a depósitos particulares, importando esta operación una rebaja en la renta proveniente de los derechos de almacenaje y eslingaje.

Que, en consecuencia, el giro de las mercaderías a los depósitos particulares, debe limitarse a los casos de concesiones especiales o de absoluta necesidad o conveniencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las mercaderías denominadas de hacienda, son de giro obligatorio a los depósitos generales. Sin embargo, si en éstos no hubiere capacidad disponible suficiente, podrán ser giradas a los depósitos particulares.

Art. 2º Las mercaderías enumeradas en el Art. 269 de las Ordenanzas de Aduana, serán giradas a depósitos particulares en los casos o por las causas siguientes:

a) Por falta o insuficiencia de capacidad disponible en los depósitos generales, plazoletas, hangares y demás lugares destinados al depósito permanente o temporario de las cargas.

b) Si viniesen consignadas al concesionario de depósitos particulares.

c) Si fuesen inflamables o, por cualquier causa, peligrosas.

Art. 3º En los casos no comprendidos en el Artículo precedente, las mercaderías a que el mismo se refiere, deberán ser giradas a los depósitos generales.

Art. 4º Si por insuficiencia de los locales fiscales, no pudiera girarse a ellos la totalidad de los bultos de una partida de mercaderías, comprendidas en la enumeración del Art. 269 de las Ordenanzas de Aduana, se girará toda la partida a depósitos particulares.

Art. 5º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una caja, conteniendo papel, venida en el vapor «Fernando Poo», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Menotti Montolivo. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Menotti Montolivo, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 240 metros cuadrados ubicada en el barrio «Berisso», sobre la ribera del canal Este del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Sr. Menotti Montolivo una fracción de terreno de (240) doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie, ubicada en el barrio «Berisso», sobre la ribera del canal Este del Puerto de La Plata, de acuerdo con el plano de fojas tres.

Art. 2º El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante, y la concesión quedará sin efecto, cuando éste lo alquilara o transfiriere a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministro de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 34.675), venida en el vapor «San Giovanni», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derecho de importación, (5) cinco cajones conteniendo azúcar y jabón, venidos en el vapor «Atlante», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Narice José. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. José Narice, en la que pide se reconsidere la Resolución de fecha 5 de Agosto de 1911, por la que se confirmó el fallo de la Aduana de la Capital que denegó concesión de avería en una partida de vino documentada a depósito bajo copia Nº 22.131; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las solas mermas producidas en los depósitos no son consideradas como avería, (Art. 804 de las Ordenanzas de Aduana).

Que la concesión de avería en el caso presente importa la rectificación de la manifestación hecha por los interesados, lo que es contrario a los artículos 354 de las Ordenanzas de Aduana y 62 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, que consagran la inalterabilidad de la manifestación.

Que las rectificaciones de los manifiestos solamente habrían sido procedentes en las condiciones del Decreto de 30 de Diciembre de 1910,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de Villa Constitución. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Villa Constitución, en la que consulta sobre el procedimiento a seguir, una vez efectuado el remate de las mercaderías para el cual se autorizó a nombrar rematador por Resolución de 14 de Febrero ppdo.; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana fijan, en los Arts. 832 a 835 el procedimiento a que se refiere la consulta.

Que al disponerse en la Resolución de 14 de Febrero ppdo. que el producido líquido del remate ingrese a rentas generales, se ha entendido que ese ingreso debe ser hecho en su oportunidad, previo el depósito de ese producido hasta el término de dos años, a los efectos determinados por las disposiciones legales antes citadas,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Receptoría de Villa Constitución, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 832 a 835 de las Ordenanzas de Aduana.

E. S. PÉREZ.

Risso Juan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Juan Risso, para que se le permita establecer un negocio de comida en el Puerto del Rosario, a bordo de un buque viejo fondeado en el Arroyo Saladillo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la concesión pedida es inconveniente y obligaría a una vigilancia especial y difícil,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos. — Devolución de derechos, denegada.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos, solicitando se deje sin efecto el reparo Nº 8591 formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 141.811, año 1910, de la Aduana de la Capital, por diferencia entre el peso total de varios bultos conservas y el asignado en el detalle de dichos bultos; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el detalle ha sido manifestado el peso de los bultos en números solamente.

Que el peso total de los bultos ha sido declarado con guarismos y letras.

Que, de acuerdo con el Art. 106 de las Ordenanzas de Aduana, la manifestación del peso debe hacerse con guarismos y letras, circunstancia que en el presente caso invalida la manifestación del peso de cada bulto.

Que, en consecuencia, la manifestación de la diferencia que motiva el reparo observado, se hace imposible, por falta de elementos de prueba,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Sindicato Sud Americano de Sal y Productos Químicos. — Reconocimiento de un crédito.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1913.

Vista la solicitud del Sindicato Sud Americano de Sal y Productos Químicos Ltda., en la que pide se le abone el importe de los alquileres de la casa que ocupa la Receptoría de Patagones, correspondientes a los meses de Diciembre de 1910 a Agosto de 1912; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Receptoría de Patagones no ha efectuado el abono de los alquileres que se reclaman, por no haberse presentado el locatario a cobrar su importe.

Que, por tratarse de un crédito perteneciente a ejercicios vencidos, la Contaduría General, a fojas once de este expediente, liquida el importe de los alquileres correspondientes a los meses de Diciembre de 1910 a Diciembre de 1911, y por separado el que corresponde a los meses de Enero a Julio de 1912.

Que por lo que respecta al alquiler correspondiente al mes de Agosto de 1912, su importe se encuentra retenido en la Receptoría de Patagones,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Patagones para abonar a la Sociedad recurrente el importe del alquiler correspondiente al mes de Agosto de 1912, y pase a la Oficina de Contabilidad, a los demás efectos.

E. S. PÉREZ.

Siewert Carlos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes contra la sucesión del ex Agrimensor Sr. Carlos Siewert y su fiador don Tiburcio Burgos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional de curso legal que adeuda el primero de los nombrados, por saldo de la de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m/n) que le fué entregada para una operación de mensura de tierras fiscales.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Santucci Donato. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Donato Santucci, pidiendo se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 200 metros cuadrados en el barrio Berisso, sobre la ribera del Canal Este del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a D. Donato Santucci una fracción de terreno de (200) doscientos metros cuadrados de superficie en el barrio Berisso, sobre la ribera del Canal Este del Puerto de La Plata, de acuerdo con el plano de fojas tres.

Art. 2º El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante, y la concesión quedará sin efecto, cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Congregación Episcopal Anglicana de San Bartolomé. — Derogación del decreto de concesión de personería jurídica.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1913.

Exp. C-970. — Visto este expediente, en el que la Congregación Episcopal Anglicana de San Bartolomé, establecida en el Rosario, solicita la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos; atentos los dictámenes del Sr. Procurador General de la Nación e Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que la gestión que tramita la Sociedad recurrente tiene por base el otorgamiento de personería jurídica y consiguiente aprobación de sus Estatutos constitutivos, verificado por Decreto de 29 de Julio de 1885.

Que, para resolver la situación en que se encuentra actualmente la Sociedad recurrente, es indispensable juzgar la subsistencia de dicho decreto, porque si éste se mantuviera en todo su vigor, es indudable que procedería la aprobación solicitada, desde que no sería lógico imponer a aquélla como norma invariable de funcionamiento la que se hubiera trazado en el momento de constituirse.

Que como lo demuestra el Sr. Procurador General de la Nación en su dictamen, el P. E., al dictar el citado Decreto de 29 de Julio de 1885, ha incurrido en el error de desconocer que la Sociedad estaba sometida, por razón de su domicilio, a la jurisdicción de las autoridades de la Provincia de Santa Fe.

Que es procedente la derogación de aquel decreto, para salvar el principio de orden público comprometido en el mantenimiento y respeto de la división jurisdiccional que consagra en materia administrativa el sistema institucional de la Nación.

Que esa derogación no causará mayores perjuicios a la asociación recurrente, porque podrá continuar su funcionamiento, si así le conviniere, en las condiciones previstas por el Art. 45 del Código Civil, mientras no sea instituída como persona jurídica por la autoridad competente, con la retroactividad que determina el Art. 47 del mismo Código,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 29 de Julio de 1885, que acordó personería jurídica a la Congregación Episcopal Anglicana de San Bartolomé, y aprobó sus Estatutos constitutivos, por referirse a una asociación sometida a la jurisdicción de las autoridades de la Provincia en que se halla domiciliada.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente a la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Públicos número 40. — Adscripción de un escribano.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1913.

Exp. S-22. — Visto lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos número 40 de la Capital, que regentea el Sr. Teodoro Suñe, al Escribano señor Mariano J. Etcheverry, con la responsabilidad conjunta que establece el artículo 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Públicos número 95. — Adscripción de un escribano.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1913.

Exp. E-6. — Visto lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos número 95 de la Capital, al Escribano señor Alberto Escudero, quién ejercerá sus funciones bajo la responsabilidad conjunta establecida por el Art. 180 de la Ley Nº 1893.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Tierras del Norte». — Autorización para funcionar como sociedad anónima

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1913.

Exp. T-4. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo la denominación de «Tierras del Norte», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas setenta y seis (76) a ochenta y dos (82), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas noventa y nueve (99) y cien (100); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia Nacional de Bellas Artes. — Prórroga de licencia a un profesor

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1913.

Vista la solicitud que antecede; y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por todo el corriente año, la licencia que le fué concedida al profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes, Sr. Reinaldo Giudice, debiendo reemplazarlo en sus cátedras, los Sres. Egidio Quereiola y Federico Sartori, en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Instituto Nacional de Sordo-Mudos. — Arrendamiento provisorio de local

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1913.

Resultando de lo manifestado en la nota precedente, que el Sr. Olivera Gutiérrez, no puede por inesperados quebrantos en sus negocios, dar cumplimiento al compromiso contraído con el Gobierno en el sentido de entregar, dentro del plazo estipulado, el edificio que estaba construyendo para el Instituto Nacional de Sordo-Mudos; que, a causa de esta circunstancia, el Instituto no podría funcionar durante casi todo el presente año escolar, pues la casa que anteriormente ocupaba ha sido entregada a su propietario por vencimiento del contrato respectivo, al finalizar el curso escolar de 1912; que, en tales condiciones, es indispensable arrendar un local provisorio para el Instituto, hasta tanto se consiga el edificio en que ha de ser definitivamente instalado; y de acuerdo con lo propuesto en la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Arriéndase por el término de un año, a contar desde la fecha de su entrega, la casa de propiedad del Sr. José María García, ubicada en la calle Bella Vista y Avellaneda, por un alquiler mensual de mil ochocientos pesos nacionales, con destino al funcionamiento del Instituto Nacional de Sordo-Mudos, cuya Dirección queda autorizada para efectuar la traslación tan pronto como fuere posible.

Art. 2º Impútese este gasto al Presupuesto del Instituto; comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Reglamento, Programas e Instrucciones para el ingreso en los Colegios Nacionales. (1)

FUNDAMENTOS

Al elaborar la reglamentación de los programas e instrucciones sobre el examen de ingreso en los Colegios Nacionales, la comisión redactora que subscribe se ha guiado por los siguientes puntos de vista:

Siendo la edad de 12 años la establecida por los decretos como mínimum para el ingreso en los Colegios Nacionales, los alumnos que desean ingresar y que se hallan en esas condiciones, han terminado en corta proporción los seis grados de la escuela primaria, o en su mayor parte han cursado sólo algunos grados de ella, o han realizado estudios particulares.

La escuela secundaria está, pues, en el derecho de asegurarse de su buena preparación y aptitudes, por medio de un examen, también para aquellos que han terminado con éxito los cuatro grados de la escuela primaria.

Aunque existe una correlación innegable entre los estudios de la escuela primaria y los de la secundaria, sin embargo cada una de ellas persigue fines distintos y claramente definibles, y no se puede exigir de ninguna que dé a sus estudios una orientación con fines que le sean ajenos.

En cuanto a la enseñanza secundaria, se acentúa cada día más la convicción de que es necesario que entre la primaria y la superior mantenga su independencia y carácter propio, como centro de instrucción y educación general para una parte selecta de la juventud estudiosa.

Siendo así, no se puede tratar, en un examen de ingreso, de una simple repetición de conocimientos adquiridos en los cuatro o cinco primeros grados de la escuela primaria, sino de comprobar si el examinando está en las condiciones indispensables para realizar estudios eficaces y provechosos en un Colegio Nacional, es decir, si posee cierta suma de conocimientos, elementales ciertamente, pero seguros, y si no le falta la capacidad mental que corresponde a su edad, y la aptitud de poner en práctica sus ideas y conocimientos.

Tal opinión está en perfecta armonía con los adelantos de la pedagogía contemporánea, la que no ve en el alumno un depósito de conocimientos acumulados sin orden y adquiridos de memoria, sino más bien un organismo vivo de fuerzas activas y propias, y que por esta razón no se fija exclusivamente en si *sabe* el alumno, sino, con preferencia, en *si comprende y sabe hacer.*

Se trata, entonces, como lo decimos en las «instrucciones generales», no tanto de una prueba de conocimientos, cuanto de aptitud, a base de los mismos.

En lo que respecta a las exigencias establecidas en el presente proyecto, nos dispensamos de dar mayores explicaciones, en virtud de que los programas e instrucciones ofrecen, en nuestra opinión, el material necesario para conocerlas y estudiar sus razones.

Se ve claramente que la comisión ha insistido, con toda estrictez, en que el examinando dé pruebas de suficiencia en aquellas materias que son el eje de la instrucción primaria y al mismo tiempo la base indispensable para iniciar los estudios secundarios, como también el mejor instrumento para enterarse de la capacidad mental y aptitud del alumno en la edad de 12 años, y que son: el Idioma Nacional y las Matemáticas. Lo que puede y debe exigirse de los futuros alumnos de enseñanza secundaria, es: que dominen su idioma patrio, sepan hacer las operaciones elementales de Aritmética, y hablar, escribir, leer y calcular correctamente. El examinando que no satisfaga a estas exigencias no será idóneo para entrar en las aulas de un colegio secundario.

Por esta razón se ha establecido que las pruebas de Idioma Nacional y de Matemáticas sean eliminatorias, no sólo en el promedio total de las dos asignaturas, sino en cada una de las materias que las forman especialmente, mientras en las otras asignaturas se permiten ciertas compensaciones.

No debe extrañar que esta comisión no presente programas recargados de detalles, sino en forma somera.

Ha discutido este punto con mucha detención y llegado, por último, a la conclusión de que no convendría detallar punto por punto los programas para no sugerir a las mesas examinadoras la opinión errónea de que deben examinar a los jóvenes entrando en detalles minuciosos y de poca importancia.

Confía la comisión en que los examinadores que se penetren verdaderamente del *espíritu* de la reglamentación y programas propuestos, y no sólo de la letra, convendrán en que los jóvenes examinandos no son sabios o peritos en las materias examinadas, sino principiantes de estudios secundarios, y que el examen de ingreso puede guardar muy bien su carácter de seriedad y rigor cuando se preguntan no mucha cosas, sino más bien cuando se averigua si el alumno ha asimilado y sabe explicar bien lo poco que se le exige en esta prueba de aptitud.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con errores.

Examen de ingreso a los Colegios Nacionales

A.—REGLAMENTACIÓN

Art. 1º Todo aspirante a ingresar en los Colegios Nacionales o incorporados deberá tener doce años cumplidos, presentar un certificado de 6º grado de una escuela primaria o, en su defecto, rendir examen de aptitud de las materias que menciona este Reglamento, en el Colegio en que se proponga cursar sus estudios.

Art. 2º Los que deseen ingresar en los Colegios Nacionales con certificado de sexto grado de las escuelas primarias, deberán presentar al Rector una solicitud acompañando dicho certificado y los documentos que se mencionan en el Art. 3º. Los certificados de estudios deberán ser sometidos, en cuanto a su refrendación y legalización, a los requisitos ordenados por el Artículo 7º del Decreto de correlación de estudios primarios y secundarios, de Junio de 1905.

Art. 3º Los que deseen rendir examen de ingreso presentarán al Rector una solicitud que contendrá:

1º La fecha de la solicitud.
2º El nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante.
3º Certificado de nacimiento o información ante juez competente, y certificado de vacuna.

Art. 4º El Colegio Nacional recibirá las solicitudes y documentos que se mencionan en el artículo anterior, asignándoles un número de orden y entregando al interesado un recibo con el mismo número, que le servirá para obtener el permiso de examen, previo pago de los derechos correspondientes, si se resolviera su admisión, o en caso negativo, para que el interesado pueda retirar con dicho recibo sus documentos.

Art. 5º La Secretaría del Colegio Nacional formará listas con los nombres de los alumnos admitidos al examen, por orden de presentación de las solicitudes, pasándolas a las comisiones que deban tomar estos exámenes.

Art. 6º Los Directores de los colegios incorporados presentarán a sus respectivos Colegios Nacionales la lista de los alumnos que deseen rendir examen de ingreso, acompañando para cada alumno los documentos a que se refiere el Art. 3º.

Art. 7º El Colegio Nacional, después de revisar dichos documentos, otorgará permiso de examen, previo pago de los derechos correspondientes, a todo alumno que se halle en las condiciones requeridas para rendir el examen de ingreso.

Art. 8º Cada Colegio Nacional formará listas de los alumnos incorporados de cada colegio que deban rendir examen de ingreso y las pasará a las comisiones examinadoras, las que deberán trasladarse al local del colegio a tomar dichos exámenes.

Art. 9º El examen de aptitud abarcará las siguientes asignaturas:

1º Idioma Nacional.
2º Matemáticas.
3º Historia.
4º Geografía.
5º Ciencias Naturales.

Art. 10. La mesa examinadora será formada por tres miembros y nombrada por el Rector. En la designación de éstos se dará preferencia a los profesores del 1er. año o a los que hayan demostrado especiales aptitudes dentro del espíritu que informa la presente reglamentación.

Art. 11. El examen se efectuará en dos pruebas, una escrita y otra oral.

La primera comprenderá:

a). La resolución por escrito de 3 a 5 problemas de Aritmética.
b). Una composición escrita.
c). Un dictado.

La segunda comprenderá:

a). Lectura corriente de un trozo con explicación de lo leído.
b). Nociones gramaticales de Idioma Nacional.
c). Aritmética y Geometría.
d). Historia Argentina.
e). Conceptos fundamentales de Geografía y Geografía de la República Argentina.
f). Conceptos fundamentales de Ciencias Naturales.

El orden de las pruebas indicado en este artículo no podrá ser modificado.

Art. 12. La escala de clasificaciones será de 0 a 10, de acuerdo con las disposiciones del vigente Reglamento de exámenes para los Colegios Nacionales.

Art. 13. El examinando que no haya sido aprobado en todas las materias de la primera prueba no será admitido a la segunda.

Art. 14. En la segunda prueba especificada en el Art. 11, el examen en cada una de las materias citadas en los incisos a, b y c, será también eliminatorio; en las materias citadas en los incisos d, e y f, el examinando deberá obtener en total por lo menos 12 puntos, no siendo un obstáculo para su aprobación el hecho de haber obtenido tres puntos en una sola de ellas, siempre que el total no sea inferior a 12.

La materia «Conceptos fundamentales de Geografía y Geografía de la R. Argentina» se entenderá como una sola, a los efectos de la clasificación.

Art. 15. Al clasificar cada una de las pruebas escritas, deberá tenerse muy en cuenta la *escritura* de las mismas, así como la *exposición oral* al clasificar cada una de las pruebas orales.

Art. 16. Deberá dejarse constancia en acta de las clasificaciones obtenidas en cada una de las materias de las dos pruebas.

B. INSTRUCCIONES GENERALES

(a) Sobre la marcha del examen

1º Para tomar las pruebas escritas, los examinandos serán divididos en grupos que no excedan de 20.

2º La vigilancia de las pruebas escritas estará a cargo de los miembros de la mesa examinadora. Estos estarán obligados a tomar las medidas necesarias para asegurar la verdad de la prueba.

3º Antes de empezar el examen, se advertirá a los examinandos que quedarán excluídos de la prueba por cualquier acto de indisciplina o tentativa de engaño que cometieren.

4º El examinando no deberá llevar al examen ni libros, ni apuntes u otros medios auxiliares de cualquier clase.

5º Las pruebas escritas se harán con tinta en un papel que facilitará el Colegio y que deberá contener el sello del establecimiento.

6º En cada prueba se anotará la fecha del examen, la materia y el tema, y se dejará un margen en blanco para las correcciones. Los examinandos deberán firmar sus trabajos.

7º El tiempo que se dará a los examinandos, y que empezará a contarse después de terminados todos los preparativos y de darse el tema para las pruebas escritas, será:

Para la de Aritmética: una hora.

Para la de Composición y Dictado, que se harán acto continuo y en el mismo papel: total una hora.

8º El examinando que haya terminado su trabajo antes del tiempo concedido lo entregará al profesor y saldrá del aula, siempre que las condiciones del local lo permitan.

9º Entre dos pruebas escritas se dará a los examinandos un intervalo de recreo de 10 a 15 minutos.

10. Antes de comenzar la primera prueba escrita, el profesor indicará a los examinandos la conveniencia de meditar sobre el tema o problemas dados y sobre la mejor forma de desarrollarlos, y también de fijarse en la buena letra y calcular bien él tiempo disponible.

Les dará asimismo las indicaciones indispensables, esquemas o puntos de vista que crea convenientes para el desarrollo de la prueba.

11. Las pruebas escritas serán clasificadas dentro de las 48 horas subsiguientes al examen.

12. El tiempo que se dedicará a las pruebas orales será de media hora por alumno.

(b) Sobre el procedimiento de la mesa examinadora

1º El objeto del examen de ingreso será comprobar si el examinando posee conscientemente los conocimientos necesarios y el grado de desarrollo mental para poder seguir con prove-

cho la enseñanza del primer año del Colegio Nacional. Estas dos exigencias, aparentemente independientes, forman, en verdad, una unidad indisoluble, por cuanto ni los conocimientos aprendidos mecánicamente y de memoria, ni las facultades a las cuales falta la base sólida de conocimientos positivos, darán por sí solos la garantía de que el alumno sabrá satisfacer en adelante las exigencias nuevas de la enseñanza secundaria. En consecuencia, la mesa examinadora deberá fijarse, no sólo en si el examinando *posee la materia*, requisito indispensable para ser aprobado, sino también si la *comprende*, y, más todavía, si *sabe aplicar sus conocimientos*.

Se trata, pues, en realidad, no tanto de un examen de conocimientos, cuanto de una prueba de aptitud a base de ellos.

2º Teniendo en cuenta dicho fin, el profesor que examina deberá empeñarse especialmente:

a) En dirigir a los examinandos preguntas claras y precisas que eviten errores de comprensión, y estimular al examinando a pensar en el sentido de la pregunta y a contestar en forma concreta, sin perderse en ideas vagas y confusas.

b) En dar al examinando la ocasión de exponer sus conocimientos e ideas, no sólo en forma de breves respuestas, sino, cuando el tema lo permita, en forma de una exposición hecha en lenguaje propio.

c) En dejar al examinando el tiempo necesario para meditar antes de contestar y no insistir en respuestas rápidas y prematuras, si la materia requiere una deliberación previa.

d) En facilitarle todos los medios de observación, intuición y aplicación práctica de las ideas que estén a su alcance.

e) En ayudarles, en caso que les falte la habilidad de expresar sus pensamientos en forma adecuada, sin incurrir en el error de querer instruirlos, falseando de esta manera el carácter del examen, como prueba.

3º Los programas que se acompañan no indican ni el mínimum ni el máximum de lo que deberán saber los examinandos, sino que marcan la cantidad necesaria de conocimientos, en forma sumaria.

Se deja así a las mesas examinadoras la mayor libertad posible, dentro de los límites trazados en esta reglamentación, confiando en que sabrán interpretar los programas en su verdadero espíritu, pues no se trata de anticipar los conocimientos de la enseñanza secundaria, sino de averiguar si los examinandos dominan los elementos fundamentales de ellos.

Tanto más cuanto que se espera que las comisiones examinadoras no cederán, por benevolencia mal entendida, en la estrictez de su criterio, sino que insistirán objetiva e imparcialmente, en lo que exigen los programas.

Esto se refiere en primer lugar a las pruebas eliminatorias y muy especialmente a la de lectura, en la cual deberán cumplirse con todo rigor las instrucciones respectivas.

4º No estará demás recomendar a las mesas examinadoras la mayor suavidad en el trato de los alumnos, teniendo en cuenta su corta edad y la situación especial en que se encuentran durante este examen.

(c) Programas e Instrucciones especiales

I. — Idioma Nacional

Composición.
Dictado.
Lectura y nociones gramaticales.

Prueba escrita

1º *Composición*. — La composición versará sobre un tópico sencillo y concreto, como ser: La descripción del aula o del edificio del Colegio, de una plaza pública que los alumnos conozcan, de un fenómeno natural corriente, de hechos de observación personal del alumno, etc.

Para clasificar esta prueba se tendrá en cuenta:

a) Su valor como tal, es decir, como muestra de exposición escrita.
b) Su valor ortográfico.
c) La escritura, de acuerdo con lo expresado en el Art. 15 del presente Reglamento.

Al considerar la ortografía en esta prueba, así como también en las demás en que corresponda hacerlo, la comisión examinadora se detendrá aislada y expresamente en los tres aspectos siguientes:

1) Acentuación.
2) Uso de las letras.
3) Signos de puntuación.

2º *Dictado*. — Para la prueba de dictado quedan proscriptos los textos que estén por encima de la comprensión de los examinandos, así como también aquellos que encierren dificultades expresamente calculadas.

En la apreciación de esta prueba, se tendrá en cuenta:

a) La ortografía, sujetándose a lo que queda establecido acerca de este punto en la parte correspondiente a la Composición.
b) Si el examinando revela ser capaz de escribir al dictado en las condiciones de celeridad y con el éxito que requieren los estudios que va a emprender.
c) La escritura, conforme a lo establecido en el Art. 15 de este Reglamento.

Prueba oral

1º *Lectura*. — La prueba de lectura será la más importante del examen oral, supuesto que ningún educacionista ignora todo lo que este ejercicio revela acerca de las aptitudes y conocimientos de los candidatos.

En esta prueba se considerará:

a) La manera cómo lee el examinando, actitud, intensidad e inflexiones de la voz; claridad, pausas, matices expresivos, etc., para lo cual se le permitirá que pase previamente la vista por lo que ha de leer, como también realizar la lectura sin ninguna clase de interrupciones.
b) Cómo comprende lo leído; exigiéndosele que lo exponga y explique a libro cerrado y en su lenguaje propio, empleando otras palabras y giros que los del texto. En esta parte y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15, la comisión examinadora tendrá muy en cuenta la exposición oral.

2º *Nociones gramaticales*. — Acerca de estos puntos no se exigirá del examinando definiciones teóricas; sino que, después de haberle hecho leer un párrafo en el libro de lectura, se le someterá, tomando por base lo leído, a preguntas y ejercicios que versen sobre los tópicos siguientes:

a) Vocales y consonantes, sílabas, conjunción de vocales.
b) Cuestiones ortográficas elementales.
c) La oración: El sujeto y el atributo; concordancias regulares de sujeto y verbo, y nombre y adjetivo.

II.—Matemáticas

a) Aritmética

El examen de *Aritmética* servirá para comprobar que el examinando domina las cuatro operaciones fundamentales con números enteros y fraccionarios y que conoce el sistema métrico decimal y la regla de tres simple. Se entiende que el examinando debe conocer también la simplificación de fracciones ordinarias y su reducción a un común denominador.

Será conveniente que la mesa examinadora prepare antes del examen los problemas para la prueba escrita.

El número de problemas puede limitarse a tres y aumentarse hasta cinco. Teniendo en cuenta que el examinando dispone nada más que de una hora y que se pide una presentación de los cálculos en la forma más clara y correcta que sea posible, los problemas deberán contener cálculos breves y representaciones escritas muy sencillas, cuando se elijan cinco problemas.

En la segunda parte de la prueba importa mucho que los problemas que se den sean sencillos, pero que presenten la oportunidad de comprobar que el examinando es capaz de efectuar estas operaciones con rapidez y exactitud, y las más simples por medio del cálculo mental.

b) Geometría

En el examen de *Geometría* el alumno debe comprobar únicamente que tiene conceptos generales de los cuerpos y figuras geométricas fundamentales: poliedros, prismas, pirámides, cilindro, cono y esfera (Polígonos, circunferencia. Propiedades de las caras, aristas, etc.), y de sus propiedades, y que sabe manejar la escala, el transportador, la regla y el compás, para trazar figuras y medir sus elementos.

Será necesario tener a mano, durante los exámenes, una colección de sólidos, para que puedan hacer uso de ellos los examinandos en sus explicaciones; así como también los instrumentos arriba indicados.

Se comprende que en este examen no se exigirá ninguna demostración matemática de teoremas; basta que el examinando sepa enunciar las propiedades que pueden observarse en los modelos por la sola vista.

III.—Historia Argentina

a) Programa

I. Descubrimiento. — Conquista y Colonización

Principales pueblos aborígenes del territorio argentino, anteriores a su descubrimiento. Noticias sobre su grado de cultura.

Mundo conocido en la época del descubrimiento de América. La brújula: importancia de su invención. Causas que determinaron el proyecto de C. Colón. Breve biografía de éste. El descubrimiento y sus resultados. Américo Vespucio.

Descubrimiento del Río de la Plata: Juan Díaz de Solís.—Circunnavegación de la tierra: Hernando de Magallanes. Importancia del descubrimiento del estrecho de su nombre.

Exploración de los ríos Paraná y Uruguay: Sebastián Gaboto.

Los Adelantados: Pedro de Mendoza: fundación de Buenos Aires; su destrucción.

Ayolas: fundación de la Asunción. Alvar Nuñez Cabeza de Vaca.—Irala.—Garay: 2ª fundación de Buenos Aires y fundación de Santa Fe.—Ortíz de Zárate y Torres de Vega y Aragón. Fundación de ciudades en el interior. Hernando Arias de Saavedra: progresos que realizó. Las Misiones jesuíticas.

Reseña de las principales autoridades coloniales. División territorial.

Reseña de la cuestión de límites con los portugueses en la Colonia. Bruno Mauricio de Zabala: fundación de Montevideo.

Los Virreyes: D. Pedro de Ceballos y los portugueses. Juan José de Vértiz: progresos que realizó. Mención de sus principales sucesores.

Las Invasiones inglesas: narración sucinta. Liniers y Pueyrredón. El pueblo en la defensa. Batallones de nativos. Patriotas que se distinguieron en la defensa. Consecuencias del triunfo.

II. La Revolución y la Independencia

Reseña de los principales sucesos que la precedieron. La Semana de Mayo. El 25 de Mayo de 1810.

La 1ª Junta de Gobierno. Primeras medidas que adoptó. Saavedra y Moreno. Expediciones libertadoras al Alto Perú y al Paraguay. Belgrano: La Bandera Argentina.

El Triunvirato. Sus principales actos. Batallas de Tucumán y Salta; influencia de esos triunfos en la suerte de la Revolución. Vilcapujio y Ayohuma: sus consecuencias.

La Asamblea Constituyente de 1813: sus principales disposiciones. El Himno y Escudo Nacionales.

El Directorio. Alvear. La lucha en la Banda Oriental. Sitio y toma de Montevideo.

Guillermo Brown: Combates navales. José de San Martín. Los Granaderos. Combate de San Lorenzo. San Martín en Tucumán y Mendoza.

Congreso de Tucumán. Declaración de la Independencia. Reflexiones sobre este acontecimiento.

Pueyrredón y San Martín. Campañas de Chile y del Perú. Juicio sobre San Martín.

III. Anarquía y Dictadura

Breves noticias sobre el estado del país en la época de la anarquía. Reseña sobre los gobiernos de Rodríguez, Las Heras, Rivadavia y Dorrego, sobre la dictadura de Rozas y la campaña libertadora de Urquiza.

b) Instrucciones

Dada la importancia relativa que tiene la Historia en un examen en que ha de juzgarse especialmente la aptitud mental del examinando para abordar los estudios secundarios, sólo se le exigirá un conocimiento general de la Historia Nacional, dando preferencia a la biografía de los hombres y al relato de los hechos de cada período que más hayan influido en la formación del país y en sus progresos, sin pretender que se haga juicios y apreciaciones que no estén al alcance de niños de 12 años de edad.

Por eso debe darse a este programa un carácter esencialmente narrativo y, si cabe, anecdótico. Por eso, también, no se determina expresamente en él sino lo que mejor debe saber de la historia de su patria un niño de aquella edad, dentro de los conocimientos que impone el plan de estudios de las escuelas primarias, prescindiendo de hombres y acontecimientos de secundaria importancia.

Del período de la anarquía y la dictadura, tan difícil de ser bien comprendido y apreciado en su conjunto por niños de corta edad, no se exigirá sino ligeras referencias a los hombres y sucesos más culminantes, cuya intervención en la escena argentina haya originado graves y trascendentales acontecimientos.

Sería absurdo pretender hacerlos discurrir, por ejemplo, sobre el intrincado asunto de las constituciones proyectadas, o sobre la oposición del caudillaje a la obra de la organización nacional, o bien sobre las campañas realizadas contra ellos en el interior. Temas son esos que estudiarán con más provecho en el Colegio Nacional.

Bastará, entonces, que puedan hacer una apreciación de conjunto sobre el estado anárquico del país en aquel período y determinar la importancia de la obra realizada por los gobernantes de acción mas saltante y eficaz.

Debe prescindirse absolutamente de fechas y cifras que no revistan excepcional importancia histórica.

Las narraciones de viajes y descubrimientos deberán ser completadas señalando en el mapa los lugares respectivos.

IV Geografía

a) Programa

Primero

Terminología geográfica corriente y su explicación y aplicación.

Segundo

Orientación general horizontal y vertical, (horizonte, puntos cardinales, zénit, marcha diaria y aparente del sol); orientación en Buenos Aires (situación, puerto, estaciones de ferrocarriles, suburbios).

Tercero

Forma y movimiento del globo y pruebas.

Aparente movimiento del cielo. La luna y sus fases. Polos del globo, ecuador, día y noche, zonas. División del globo y distribución de continentes y mares, con comparaciones de dimensiones.

Cuarto

Situación de la R. Argentina dentro del continente sudamericano. Su área en comparación con el continente y otras repúblicas sudamericanas y algunos países europeos. La misma comparación en cuanto al número de habitantes.

Quinto

Países limítrofes y límites naturales de la R. Argentina. El sistema del Plata. La Pampa y las Cordilleras. La vida del hombre en ambas. Sus productos. División política. Provincias más favorecidas por la naturaleza y de mayor población.

Regiones de población escasa. Diferencias de clima dentro del país. Mayores ciudades. Principales líneas férreas.

La población argentina y extranjera en sus elementos principales.

b) Instrucciones

1º Cada examinando debe ser examinado sobre los tres puntos siguientes:

1º Terminología geográfica.
2º Geografía general.
3º Geografía Argentina.

La terminología no se examinará aparte, sino que su conocimiento se apreciará en el curso del examen.

2º El examen será oral, pero usando constantemente del globo terrestre y del mapa de la R. Argentina.

3º Cada vez que deba hacerlo, el examinando señalará en el globo y en el mapa, y el examinador le exigirá la mayor exactitud. La orientación mayor o menor del examinando se tendrá también en cuenta para su clasificación, no pudiendo alcanzar una nota alta si demuestra desorientación en el globo y en el mapa, aunque hubiese contestado bien.

4º Las cifras, como toda parte de pura memoria, deben excluirse tanto como sea posible del examen de geografía; pero se debe dar mucho valor a las comparaciones.

5º El examen sin uso del globo y del mapa queda prohibido expresamente.

V.—CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE CIENCIAS NATURALES

a) Programa

Nociones elementales sobre los tres reinos de la naturaleza, tomando como elementos de comparación seres u objetos que sean familiares al examinando.

Conceptos fundamentales de Anatomía: breve descripción del esqueleto humano y conocimiento de los principales órganos y funciones vitales.

Nociones fundamentales de Higiene.

b) Instrucciones

El examen deberá tomarse en presencia de los objetos, o en su defecto, de ilustraciones apropiadas.—*G. Keiper.* - *Carlos H. Pizzurro.*—*René Bastianini.* - *Dr. P. Franck.*—*Dr. Franz Kühn.*

—

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Enseñanza; y atentas las razones expuestas,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Apruébase el reglamento, programas e instrucciones para el ingreso en los Colegios Nacionales, a que la expresada nota se refiere, debiendo entrar a regir desde la fecha de la presente resolución.

Hágase saber y publíquese.

GARRO.

—

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Penitenciaría Nacional. — Materiales para la impresión del Registro Nacional.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1913.

Exp. P-120. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en la que expresa la necesidad de adquirir materiales para terminar la impresión del Registro Nacional correspondiente al año 1906,

SE RESUELVE:

1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para invertir la suma de ochocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 842 m/n), en la adquisición de los materiales que necesita para continuar la impresión del Registro Nacional, correspondiente al año 1906 y en el pago del peculio de los penados que intervengan en la misma, haciendo uso al efecto de fondos percibidos para la reedición del mencionado Registro.

2º Comuníquese, y vuelva a la mencionada Dirección para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Andriani Luis A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que L. Luis A. Andriani, solicita título de propiedad de la quinta Nº 243, de la Colonia «Resistencia», en el Territorio del Chaco, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis A. Andriani, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 243, de la Colonia «Resistencia», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Antunez Cándido. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Cándido Antunez solicita título de propiedad de la fracción B, del lote Nº 15 de la Colonia «Córpus», en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Cándido Antunez, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción B, del lote Nº 15 de la Colonia «Córpus», en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Eielinski José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. José Eielinski solicita título de propiedad de las fracciones A, B, del lote Nº 41, y E, del lote 42 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Eielinski, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B, del lote Nº 41, y E, del lote 42, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Autorización para habilitar un embarcadero.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, solicita la habilitación oficial del embarcadero de su propiedad, ubicado en el citado Puerto, y

Considerando:

Que según informa la Dirección General de Ganadería, es conveniente acceder a lo solicitado en razón de que el comercio de ganados para la exportación se realiza exclusivamente por el Puerto de la Capital, el que ofrece dificultades, por su excesivo tráfico.

Que la citada Compañía ha llevado a cabo las obras conceptuadas como indispensables para esa habilitación, a juicio de la Dirección General de Ganadería, la que manifiesta que a medida que aumente la exportación de ganados por aquel Puerto, deberá exigirse a la Compañía recurrente las obras que sean necesarias para atender en forma esos servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para habilitar provisionalmente como embarcadero oficial de ganados el que esa Compañía ha construído en el citado punto, quedando obligada a realizar las construcciones que oportunamente le ordene la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Chigarnier Aaron. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, motivado por la denuncia del Encargado del Bañadero Oficial de Pantanoso, D. Carlos Baraldo Moreno, de haber sido ultrajado y amenazado en vías de hecho, mientras desempeñaba sus funciones, por D. Aaron Chigarnier; atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal del Uruguay, para que deduzca contra D. Aaron Chigarnier, la acción pública que proceda, con motivo del incidente de que da cuenta el presente expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Clemente Maximiliano. — Mensura acordada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que don Maximiliano Clemente presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 2.500 hectáreas de que fué comprador en venta directa; ubicadas en el lote Nº 23, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta directa a D. Maximiliano Clemente, ubicadas en el lote Nº 23, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Colombo Ernesto. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que don Ernesto Colombo presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor Carlos Larguía, de las 2.400 hectáreas aproximadamente, de que fué comprador en venta directa, por Decreto de fecha 20 de Julio de 1909, ubicadas en el lote Nº 82, de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que de la citada operación ha resultado el lote de que se trata, con una superficie de 2.137 hectáreas, 07 áreas, 54 centiáreas, 52 decímetros cuadrados o sea un déficit equivalente a 262 hectáreas, 92 áreas, 45 centiáreas, 48 decímetros cuadrados, correspondiendo en consecuencia, devolver al Sr. Colombo, la suma de dos mil doscientos un pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe proporcional del déficit resultante de la mensura correspondiente a la cuota al contado y 1ª, 2ª y 3ª letras, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de las dos mil ciento treinta y siete hectáreas, siete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados, concedidas en venta directa a D. Ernesto Colombo, ubicada en el lote Nº 82, de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Sr. D. Ernesto Colombo, por la suma de dos mil doscientos un pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe proporcional del déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba y correspondiente a la cuota al contado y 1ª, 2ª y 3ª letras, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos, y para que reduzca de las letras a vender y firmadas por el Sr. Colombo, la suma que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Pablo Curkan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pablo Curkan solicita título de propiedad de las fracciones B. C. del lote Nº 29 y lote Nº 30 de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones de cuya superficie es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pablo Curkan, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de

propiedad que solicita de las fracciones B. C. del lote N° 29, y lote N° 30 de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado, celebrado por la Dirección General de Ganadería con el Sr. Manuel V. Moure, cuyo convenio establece que el referido señor dona gratuitamente a la citada repartición, por el término de cinco años, dos hectáreas de terreno, ubicadas en el Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe, con destino a la construcción de un bañadero para ganado.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato de la referencia, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto el contrato ad referéndum, que corre agregado, celebrado por la Dirección General de Ganadería, con los Sres. Juan Taglioreti, Roberto A. Zibecchi y Bautista Civalero, cuyo convenio establece que los Sres. Taglioreti y Zibecchi, donan gratuitamente a la citada Dirección General, dos hectáreas de terreno próximas a la estación Hersilia del F. C. C. A. comprometiéndose a construir por su cuenta en el mismo, un bañadero para ganado vacuno, conforme a los planos oficiales confeccionados al efecto; así como el Sr. Bautista Civalero, cede igualmente a la expresada Dirección General, por el término de diez años, treinta hectáreas de terreno próximas al lugar donde se construirá dicho bañadero, destinadas al pastoreo de las tropas.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato de la referencia y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Aprobación de un contrato.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva para su aprobación el contrato ad referéndum celebrado con fecha 19 de Febrero último, entre el Jefe de aquélla y el doctor Juan A. Argerich, y mediante el cual éste cede al Gobierno de la Nación la propiedad de las veinte hectáreas a que se refiere el plano adjunto, ocupadas actualmente por el Vivero y Subestación Experimental Ricardo J. Huergo, a inmediaciones de la estación Argerich, del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato ad referéndum celebrado con fecha 19 de Febrero último, entre el Dr. Julio López Mañán, Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, y el doctor Juan Antonio Argerich, mediante el cual el segundo cede al Gobierno de la Nación, con destino al Vivero y Subestación Experimental Ricardo J. Huergo, las veinte hectáreas que éste ocupa, indicadas en el plano adjunto, a inmediaciones de la estación Argerich, del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires, y a condición de que la tierra sea devuelta al cedente el día que no se destine al objeto para que ha sido donada.

Art. 2° Agradézcase al Dr. Juan Antonio Argerich su generosa cesión, transcribiéndole el presente decreto, y pase este expediente a la Escribanía General del Gobierno, para que extienda la escritura correspondiente, autorizando al Dr. Julio López Mañán, Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que la subscriba en representación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Fernández Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan Fernández solicita título de propiedad de las fracciones A, D, del lote N° 93 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley N° 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Juan Fernández, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, D, del lote N° 93 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Fernández García Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan Fernández García solicita título de propiedad de la fracción D, lote N° 83 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley N° 4167 y Decreto Reglamentario de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Juan Fernández García, de conformidad con la Ley N° 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción D, lote número 83 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Fages Beltrán. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Beltrán Fages solicita título de propiedad del solar B, manzana número 84 de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Beltrán Fages, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana número 84 de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Faccio Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan Faccio solicita título de propiedad del lote N° 23, sección III de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Juan Faccio, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote N° 23, sección III de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Fernández Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Francisco Fernández solicita título de propiedad de la mitad Oeste del lote N° 79 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley N° 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Francisco Fernández, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Oeste del lote número 79 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gobierno de San Juan. — Donación aceptada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Gobierno de la Provincia de San Juan ofrece ceder gratuitamente al de la Nación una superficie de 161 hectáreas con riego sobre la línea del Ferrocarril Central Argentino del Norte, en el Departamento Angaco Sud, con destino al establecimiento de una estación Experimental; y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la donación que a favor del Gobierno de la Nación hace el de la Provincia de San Juan, de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas con riego, ubicada en el Departamento de Angaco Sud, sobre la línea del Ferrocarril Argentino del Norte y con destino al Establecimiento de la Estación Experimental Nacional de la región Andina.

Art. 2° Desígnase al Sr. Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que subscriba, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, la respectiva escritura de donación, y diríjase nota al Gobierno de la Provincia de San Juan, agradeciéndole su generosa donación, con transcripción del presente decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Grüber Enrique. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Enrique Grüber, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 15.000 hectáreas aproximadamente de que es arrendatario, en el lote N° 152 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que de la citada mensura ha resultado el lote de que se trata con un excedente de superficie equivalente a 67 hectáreas, 39 áreas, 08 centiáreas, habiendo el interesado satisfecho el importe proporcional del arrendamiento correspondiente al referido excedente.

Que la mencionada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observacóin alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las quince mil sesenta y siete hectáreas, treinta y nueve áreas, ocho centiáreas concedidas en arrendamiento al Sr. D. Enrique Grüber, en el lote N° 152 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que la extensión arrendada al Sr. Grüber, por Decreto de fecha 7 de Julio de 1910, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Greenway Daniel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Daniel Greenway solicita título de propiedad de la superficie de 1.536 hectáreas, 17 áreas y 59 centiáreas, ubicada en la letra C del lote 16, fracción B, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el remate efectuado el 24 de Octubre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se

trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cumplidas por D. Daniel Greenway, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Número 4167, en las un mil quinientas treinta y seis hectáreas, diez y siete áreas y cincuenta centiáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2° Acuérdase a D. Daniel Greenway, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C, del lote N° 16, fracción B, Sección XVIII del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Giménez Mario — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Mario Giménez, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 114 y 123 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley N° 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907 y pide además la devolución de la suma de 2.000 pesos moneda nacional, por él depositada en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley y decreto mencionados, habiendo además satisfecho el importe total de su precio; en virtud de lo cual, procede el otorgamiento del título de propiedad y la devolución de la suma de 2.000 pesos moneda nacional, depositada en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Mario Giménez, de conformidad con la Ley Número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 114 y 123 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que devuelva al Sr. Giménez la suma de dos mil pesos moneda nacional, por él depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, fecho, formule el título respectivo, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Gruber, Arias y Laborde. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Enrique Gruber, Pedro Arias y Enrique Laborde, concesionarios de explotación forestal en el Territorio del Chaco, solicitan reconsideración de la resolución de 2 de Diciembre ppdo., que no hizo lugar al reclamo interpuesto por dichos Sres., de la orden dada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, suspendiendo el corte y extracción de madera de esas concesiones, y

Considerando:

Que las razones aducidas por los interesados, no son causa bastante para modificar esa resolución; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar a lo solicitado por los Sres. Enrique Gruber, Pedro Arias y Enrique Laborde, quienes deberán estarse a lo resuelto; y vuelva este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Goye Félix. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Félix Goye, solicita título de propiedad del solar A, manzana N° 66 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley N° 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Félix Goye, de conformidad con la Ley N° 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana N° 66 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Ghío Victorio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Victorio Ghío, solicita título de propiedad de la mitad Nord-Este del solar letra A, de la manzana N° 70 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que el solar de la referencia fué concedido en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a D. Juan Viscontti, quién transfirió sus acciones y derechos a la mitad Nord-Este de dicha tierra, al recurrente, con fecha 16 de Noviembre de 1887, y siendo esta transferencia anterior al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para su aprobación.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia, en virtud de la cual, adquirió don Victorio Ghío, las acciones y derechos a la tierra a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2° Acuérdase a D. Victorio Ghío, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la mitad Nord-Este del solar letra A, de la manzana N° 70 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Giménez Tiburcio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Tiburcio Giménez, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 112 y 125 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley N° 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907 y pide además, la devolución de la suma de 2.000 pesos moneda nacional, por él depositada, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley y decreto mencionados, habiendo además satisfecho el importe total de su precio; en virtud de lo cual, procede el otorgamiento del título de propiedad y la devolución de la suma de 2.000 pesos moneda nacional, depositada en garantía del fiel cumplimiento a las obligaciones contraídas; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Tiburcio Giménez, de conformidad con la Ley N° 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 112 y 125 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que devuelva al Sr. Giménez, la suma de dos mil pesos moneda nacional, por él depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, fecho, formule el título respectivo, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Hughes Guillermo M.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Guillermo M. Hughes, solicita título de propiedad de la fracción Sud Este, del lote N° XIX del Ensanche Sud de la Colonia Chubut, en el territorio del mismo nombre, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley N° 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Guillermo M. Hughes, de conformidad con la Ley N° 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción Sud Este del lote N° XIX, del Ensanche Sud de la Colonia Chubut, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Huerta Benito. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Benito Huerta, solicita título de propiedad de las fracciones A., D., del lote N° 84 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley N° 4167, y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Benito Huerta, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A., D., del lote N° 84 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Henri Julio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Julio Henri solicita título de propiedad del solar A, manzana N° 106 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a D. Julio Henri, de conformidad con la Ley N° 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana N° 106 del pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Iriarte Juan P. — Venta y prórroga de arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Juan P. Iriarte, arrendatario de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote N° 23, fracción D, sección XXIII al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las 5.000 hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué aprobado por Decreto de fecha 21 de Noviembre de 1907 y la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el Sr. Iriarte ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el artículo 39, inciso 6° del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley N° 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el contrato de arrendamiento por las 5.000 hectáreas restantes, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a D. Juan P. Iriarte, de conformidad con el Art. 39, inciso 6º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 23, fracción D, sección XXIII, al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan P. Iriarte, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en el lote, fracción, zona y territorio mencionados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Kuszly Demetrio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Demetrio Kuszly, solicita título de propiedad de las fracciones A., D., lote Nº 118 y D, lote Nº 123 del ensanche Norte de la Colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Demetrio Kuszly, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, D, lote Nº 118 y D, lote Nº 123 del ensanche Norte de la Colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

«La Palometa Quebracho Company».— Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que «La Palometa Quebracho Company», solicita título de propiedad del lote número 8 del ensanche de la Colonia Resistencia en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sociedad recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a «La Palometa Quebracho Company», de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 8 del ensanche de la Colonia Resistencia, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Luzny Basilio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Basilio Luzny, solicita título de propiedad de las fracciones B, C, D, del lote Nº 7 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Basilio Luzny, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C, D, del lote Nº 7 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Daniela Lescano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que Dª. Daniela Lescano, solicita título de propiedad de la fracción C, lote número 17 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Daniela Lescano, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción C, lote número 17 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Mas Eufemia. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que Dª. Eufemia Mas, solicita título de propiedad de la fracción C, lote número 25, de la Colonia Pringles, en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Eufemia Mas, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción C, lote Nº 25, de la Colonia Pringles, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Martinengo José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. José Martinengo solicita título de propiedad de los solares B, C, manzana Nº 171, del pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Martinengo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B, C, manzana Nº 171 del pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Metelli Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Luis Metelli solicita título de propiedad de la legua letra A, lote número 20, fracción C, Sección XXIII, en el Territorio de la Pampa, la cual le fué adjudicada, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el remate efectuado el 21 de Octubre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por el señor. Luis Metelli, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Luis Metelli, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de la legua letra A, lote número 20, fracción C, Sección XXIII, en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Nazabal Mateo. — Venta sin efecto

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar letra C, de la manzana Nº 38, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, acordada a don Mateo Nazabal, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige dicha adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar letra C, de la manzana Nº 38, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Mateo Nazabal, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Núñez Liborio. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Liborio Núñez presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Eliseo J. Schieroni, de la isla sin nombre de que es arrendatario, ubicada frente al Nº 12, sección IX, margen Sud del Río Negro, en el territorio del mismo nombre, con una extensión aproximada de ciento cincuenta hectáreas, y

Considerando:

Que de la citada operación ha resultado la isla de la referencia, con un excedente de superficie equivalente a nueve hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas, setenta y cuatro decímetros cuadrados, habiendo el interesado satisfecho el importe proporcional correspondiente al arrendamiento del mencionado excedente.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Eliseo J. Schieroni, de la isla sin nombre, concedida en arrendamiento a D. Liborio Núñez, con una superficie de ciento cincuenta y nueve hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas, setenta y cuatro decímetros cuadrados, frente al lote Nº 12, sección IX, margen Sud del Río Negro, en el territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que la superficie arrendada al Sr. Núñez, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Peñalva Cresencio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Cresencio Peñalva solicita título de propiedad de la quinta Nº 95 de Canals, en la Provincia de Córdoba, de

la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Cresencio Peñalva, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 95, de Canals, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pecini Casimiro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Casimiro Pecini solicita título de propieda de la quinta Nº 9, de la subdivisión de la chacra Nº 250 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Casimiro Pecini, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 9, de la subdivisión de la chacra Nº 250, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias. para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Speranza Gaetano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Gaetano Speranza solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 61, del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gaetano Speranza, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 61, del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Speranza Luciano Salvador. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Luciano Salvador Speranza solicita título de propiedad del lote Nº 95, de la Colonia Pastoril del Chaco, en el territorio del mismo nombre, del cual era concesionario el causante, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por la sucesión de D. Luciano Salvador Speranza, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de D. Luciano Salvador Speranza, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita del lote Nº 95, de la Colonia Pastoril del Chaco, en el citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Speranza Savador Luciano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que la Sucesión de don Luciano Salvador Speranza, solicita título de propiedad del lote Nº 95 de la Colonia Pastoril del Chaco en el territorio del mismo nombre, del cual era concesionario el causante, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por la sucesión de don Luciano Salvador Speranza, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de don Luciano Salvador Speranza, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita del lote Nº 95 de la Colonia Pastoril del Chaco, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Santos Salvador De los. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que don Salvador de los Santos solicita título de propiedad de la fracción A., lote Nº 24 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, del cual es concesionario de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Salvador de los Santos, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A., lote Nº 24 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sada Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que don Carlos Sada, solicita título de propiedad de las fracciones B. C., de la chacra Nº 93 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Carlos Sada, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B. C., de la chacra Nº 93 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Tkaczuk Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pedro Tkaczuk, solicita título de propiedad de las fracciones A. y D., lote Nº 174 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Pedro Tkaczuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. y D., lote Nº 174 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Tomás Vicente Medina. — Venta

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote 36 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, se realizó el 16 de Febrero ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando el Sr. Vicente Medina Tomás el mejor postor, quién ofreció la suma de cinco pesos moneda nacional la hectárea, correspondiendo en consecuencia aprobar dicho acto y reconocer al mencionado señor como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote 36 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, el cual queda concedido a D. Vicente Medina Tomás; y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Velázquez Luisa. — Venta

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar B., manzana 86 del pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco, se realizó el 22 de Febrero ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el solar de referencia por la suma de pesos moneda nacional 50,00, a Dª Luisa Velázquez, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia aprobarlo y reconocer a la señora mencionada como concesionaria del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar B., manzana 86 del pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco, el cual queda concedido a Dª Luisa Velázquez; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Valdés Vergara Francisco. — Arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Francisco Valdés Vergara, para el arrendamiento de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 22, fracción C., Sección XXX, al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 11 de Enero del corriente año; y atento lo informado por aquella repartición,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Francisco Valdés Vergara, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 22, fracción C., Sección XXX, al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Velasco Adolfo — Mensura, subdivisión y amojonamiento aprobado

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que el Agrimensor D. Adolfo Velasco, presenta la diligencia de la mensura, subdivisión y amojonamiento, de la Sección II, de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el Territorio de Santa Cruz, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 1º de Septiembre de 1911, y

Considerando:

Que la citada operación de mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde abonar al Agrimensor Velasco, la suma de ($ m/n 23.829,20) veintitrés mil ochocientos veintinueve pesos veinte centavos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esa repartición,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura, subdivisión y amojonamiento practicado por el Agrimensor D. Adolfo Velasco, de las 494.976 hectáreas, 67 áreas, 63 centiáreas, cuatrocientas noventa y cuatro mil, novecientas setenta y seis hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas, ubicadas en la Sección II, de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles de Fomento, afectadas a la Ley Nº 5559.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Agrimensor Don Adolfo Velasco, por la suma de veintitrés mil ochocientos veintinueve pesos veinte centavos moneda nacional, ($ 23.829,20 m/n), importe del saldo que se le adeuda por las operaciones de la referencia, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, vuelva a la mencionada repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Watson Carlos. — Concesión de venta

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Carlos Watson, arrendatario de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 33, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las 5.000 hectáreas restantes se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué aprobado por Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1907 y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el Sr. Watson, ha dado cumplimiento a las obligaciones que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de acuerdo con el Art. 39, Inciso 6º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el arrendamiento por las 5.000 hectáreas restantes, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1 Concédese en venta a Don Carlos Watson, de conformidad con el Artículo 39, Inciso 6º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas mitad Oeste de las diez mil hectáreas de que era arrendatario en el lote número 33, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Carlos Watson, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en el lote, zona y territorio mencionados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Wolfsohn John. — Arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. John Wolffsohn, para el arrendamiento de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote número 18, fracción C., Sección XXX, al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 11 de Enero del corriente año; y atento lo informado por aquélla repartición,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. John Wolffsohn, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote número 18, fracción C., Sección XXX, al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Wohlers Juan A. (hijo). — Arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Juan A. Wohlers (hijo), para el arrendamiento de una superficie de ocho mil ciento noventa y dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en la mitad Este del lote Nº 1 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1912; y atento lo informado por aquélla Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Juan A. Wohlers (hijo), por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de una superficie de ocho mil ciento noventa y dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en la mitad Este del lote Nº 1 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Yanzon Augusto. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar A, manzana 22 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordada a don Augusto Yanzon, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se hado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar A, manzana 22 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Augusto Yanzon, el cual queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Zuanich José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Zuanich solicita título de propiedad del lote Nº 164 de la colonia «Resistencia», en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Zuanich, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 164 de la colonia «Resistencia», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Zulkowski Martín. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde modificar el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1912, en la parte que ordena se extienda título de propiedad a favor de D. José Zulkowski, del lote agrícola número 26 de la colonia Santa María, en la Provincia de Córdoba, por cuanto con las constancias que obran en el mismo expediente, se comprueba que el verdadero nombre del concesionario es Martín Zulkowski,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que extienda a favor de don Martín Zulkowski el título de propiedad correspondiente por el lote agrícola Nº 26 de la colonia Santa María, en la Provincia de Córdoba, con lo queda modificado el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1912, en su parte pertinente; fecho, lo elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de varios artículos y materiales para diversas obras.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Exptes. 1011 y 1081-I-913. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación manifiesta haber dispuesto la adquisición de varios artículos y materiales, con destino a las obras que lleva a cabo administrativamente en los diques Neuquen y Lago Pellegrini, San Juan, La Ciénaga (Jujuy), a las de riego del Valle de Catamarca, Villa Mercedes de San Luis y a la Comisión de Estudios de embalse sobre el Río Segundo, (Córdoba), pidiendo, en consecuencia, se apruebe el procedimiento seguido.

Considerando:

Que el temperamento adoptado se justifica por la razón de urgencia que había en no interrumpir el desarrollo y mantenimiento normal de los trabajos emprendidos y que los precios por los cuales se han adjudicado estas adquisiciones son los corrientes en plaza.

Atento lo manifestado en el precedente informe,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, con el objeto a que se ha hecho referencia, y autorízase a la de Contabilidad para abonar el importe que ellas representan, en la siguiente forma:

A la casa Lutz y Schulz, por 10 miras a enchufe, un taquímetro y un nivel Breithaupt con forros de suela y dos sextantes de bolsillo, pesos 946,80 moneda nacional.

A la casa Grimaldi, Encage y Subirana y Cía., por dos anteojos, cuatro cintas de 50 metros y dos de 25 y cuatro ruletas de tela para medir, pesos 316,00 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci, por un taquímetro Breithaupt, seis parasoles, y cuarenta y ocho banderas para jalones, pesos 556,00 moneda nacional.

A la casa Otto Hess y Cía., por doce jalones de 5 metros, dos aparatos para componer cintas, dos juegos de números para marcar a fuego, cuarenta y ocho fichas y dos teodolitos «Traugthon Sins», con su correspondientes forros de suela, pesos 957,30 moneda nacional.

A la casa Boglietti Hermanos, por cuarenta y ocho jalones y dos anteojos, pesos 254,80 moneda nacional.

A la casa Diego Gibson, por un botiquín completo, pesos 100,00 moneda nacional.

A la casa Lutz y Schulz, por tres mesas para dibujo, un planímetro y tres

tablas de Jordán, pesos 193,60 moneda nacional.
A la casa Doucet y Cía., por artículos de escritorio, pesos 59,88 moneda nacional.
A la casa Boglietti Hermanos, por una caja de curvas, pesos 20,00 moneda nacional.
A la casa Grimaldi, Encage y Subirana y Cía.! por dos reglas de acero milimitradas, pesos 18,00 moneda nacional.
A la casa Tito Meucci y Cía., por dos mesas para dibujo con caballetes tijera, pesos 35,00 moneda nacional.
A la casa Casal Auñón y Cía., por ocho monturas inglesas tiro militar, y una valija de correspondencia, pesos 735,00 moneda nacional.
A la casa Juan y José Drysdale, por diez carpas grandes y siete chicas de lona impermeable, completas, pesos 1.120,00 moneda nacional.
A la casa Tito Meucci y Cía., por artículos de menaje, pesos 193,00 moneda nacional.
A la casa Medina y Cía., por artículos de menaje, pesos 29,32 moneda nacional.
A la casa Estrabou y Cía., por enseres varios de cocina y comedor de campaña, pesos 71,20 moneda nacional.
A la casa Juan y José Drysdale, por ocho palos y dos serruchos de carpintero, pesos 14,80 moneda nacional.
A la casa Tito Meucci y Cía., por herramientas y artículos varios, pesos 240,40 moneda nacional.
A la casa Medina y Cía., por diez lámparas Miller, doce baldes y dos piedras de afilar, pesos 80,00 moneda nacional.
A la casa Estrabou y Cía., por ocho mesas y doce sillas de hierro plegadizas, veinticuatro hachas de monte con cabo y cuatro martillos, pesos 126,40 moneda nacional.
A la Compañía Comercial Sueco Argentina, por un dinamo de corriente continua de 230 volts, completo, pesos 1.310,00 moneda nacional.
A la casa Tito Meucci y Cía., por materiales varios para instalaciones de agua corriente, pesos 360,50 moneda nacional.
A la casa Grimaldi, Encage y Subirana, por 24 jalones, pesos 30,00 moneda nacional.
A la casa Banham e hijo, por una bomba y motor y caño anexo, marca Valiant y sistema Merryweather, pesos 3.579,55 moneda nacional.
A la casa Tito Meucci y Cía., por treinta baldes de albañil y útiles de escritorio, pesos 47,30 moneda nacional.
A la casa Banham e Hijo, por quinientos rollos de mecha, pesos 159,10 moneda nacional.
A la casa Tito Meucci y Cía., por herramientas y útiles varios, pesos 63,90 moneda nacional.
A la casa Casal, Auñón y Cía., por cuatro monturas inglesas tipo militar, pesos 350,00 moneda nacional.
A la casa Lutz y Schulz, por instrumentos de ingeniería, pesos 195,25 moneda nacional.
A la casa Otto Hess, por útiles varios para dibujo, pesos 37,30 moneda nacional.
A la casa Grimaldi, Encage y Subirana, por jalones, ruletas para medir, escuadras para dibujo, etc., pesos 89,20 moneda nacional.
A la casa Tito Meucci y Cía., por hachas de mano, pesos 9,60 moneda nacional.
A la casa Estrabou y Cía., por treinta carretillas de hierro, pesos 325,50 moneda nacional.
A la casa Blanch Hermanos, por doce baldes de hierro, pesos 12,00 moneda nacional.
A la casa Tito Meucci y Cía., por ocho regaderas para albañil y seis niveles para ídem, pesos 40,00 moneda nacional.
Art. 2º Los importes a que ascienden estas adquisiciones se imputarán al Anexo L, Inc. 5º, Item 6, Partida 1 del Presupuesto del año 1912.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ.

———

Dirección General de Irrigación. — Provisión de útiles de escritorio y dibujo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Exp. 1054-I-913. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado de la licitación que ha realizado el día 18 de Enero último, a efecto de adquirir útiles de escritorio y dibujo en cantidad suficiente para poder satisfacer las necesidades de las oficinas de su dependencia, durante el corriente año.
Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata, a las siguientes casas:
A la casa Doucet y Cía., por artículos de librería, papelería y dibujo, pesos 1.127,34 moneda nacional.
A la casa Curt, Berger y Cía., por ídem., ídem., pesos 102,00 moneda nacional.
A la casa Hoffmann y Stocker por ídem., ídem., pesos 360,25 moneda nacional.
A la casa Guillermo Krieger, por ídem., ídem., pesos 51,70 moneda nacional.
A la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, por ídem, pesos 200,00 moneda nacional.
A la casa Grimaldi, Encage y Subirana y Cía., por ídem., pesos 107,20 moneda nacional.
A la casa Lutz y Schulz, por ídem., ídem., pesos 2.889,91 moneda nacional.
A la casa A. Viel, por papeles técnicos (sensibles), pesos 2.150,00 moneda nacional.
A la casa Tito Meucci y Cía., por 200 rollos papel milimitrado marca Glecco, pesos 940,00 moneda nacional.
A la casa Jacobo Peuser, por libros, papeles, artículos de escritorio y dibujo, pesos 2.328,10 moneda nacional.
A la casa Cabaud y Cía., por ídem., ídem., pesos 324,70 moneda nacional.
Art. 2º El importe total de (pesos 10.525,20 m/n) diez mil quinientos veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional, a que ascienden estas compras, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razon por la Dirección General de Contabilidad, vuelva, a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ.

———

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de un cajón metálico para las obras del Dique Neuquen.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Exp. 1607-I-913. — Vista la autorización que solicita la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos» un cajón metálico de 22,50 mts., por 13,50 mts. con destino a las obras del Dique Neuquen, mediante el precio de diez mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional.
Considerando, que por la urgencia con que es requerido este material, su adquisición se encuentra comprendida entre los casos de excepción que enumera el Art. 33 de la Ley de Contabilidad.
Y atento lo manifestado en el informe que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos», el cajón metálico de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia, mediante el precio de diez mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 10,250 m/n).
Art. 2º Este gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ.

———

Dirección General de Irrigación.— Se deja sin efecto un decreto de adquisición de cemento Portland.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1913.

Exp. 7818-I-912. — Visto este expediente y resultando:
Que por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Octubre de 1912, se adjudicó a la casa Angel Muzzio e hijos, la provisión de doscientas toneladas de cemento Portland, con destino a la construcción del ramal férreo de acceso al Dique «El Cadillal», en la Provincia de Tucumán, por un importe de tres mil doscientos pesos oro sellado.
Que al dársele la correspondiente orden de entrega, la referida casa manifestó no poder suministrar el cemento por no tener existencia de él, en vista de haber transcurrido el plazo de dos meses entre la fecha de su propuesta y el de su aceptación.
Que siendo requerida con urgencia dicha provisión, la Dirección General de Irrigación dispuso que del cemento suministrado por la casa Wattine Bossut et fils, con destino a las obras del dique San Juan y a las de defensa de las márgenes del río del mismo nombre, donde ese material no era necesario, se entregaran con el fin primeramente expuesto, las doscientas toneladas pedidas, más setenta y cinco solicitadas posteriormente.
Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Decreto en acuerdo de Ministros de 10 de Octubre ppdo., que autoriza la compra de cemento en la casa Angel Muzzio, e hijos, efectuándose los descargos consiguientes en las cuentas respectivas.
Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 10 de Octubre de 1912, por el cual se adjudicaba a la casa Angel Muzzio e hijos, la provisión de doscientas toneladas de cemento Portland, con destino a las Obras del Dique «El Cadillal», por un importe de tres mil doscientos pesos oro sellado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Contabilidad, para que efectúe en las cuentas respectivas los descargos correspondientes y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 14 de Marzo de 1913

Aconquija entre Zabaleta y Monte Agudo — lote 19 manz. C — 8.66 x 31.61, pesos 1.200, (mitad indivisa).
Avenida Alcorta entre Cachi y San Francisco — lote 5 manz. E — 8.66 x 24.03 y 25.34 — Beazley entre Cachi y San Francisco — lote 7 manzana E — 8.66 x 14.59 y 12.67, pesos 2.000, (1/4 parte indivisa).
Argerich entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 25 manz. E — 7.79 x 29.15, pesos 4.000.
Báez Nº 475 — mide en los costados 10.51 — 28.07 y 30.01 (forma triangular), pesos 3.750, (mitad indivisa), Edif.
Bella Vista esq. Dungenes — lote 4 — mts. cs., 352,35, pesos 10.000.
Bernardo de Irigoyen Nº 1389 al 93 — 7.58 x 60.62, pesos 93.000, Edificado.
Billinghurst Nº 2143 — 7.21 x 47.84, pesos 36.800, Edif.
Bogotá esq. Campana — lote número 18 manz. M — mide en los costados 11.51 — 19.21 — 10.33 y 18.47, pesos 8.403,42.
Bogotá entre Campana y Concordia — lote 19 manz. M — 8.66 x 18.47, pesos 6.305,70.
Bogotá entre Campana y Concordia — lote 20 manz. M — 8.66 x 26.60, pesos 8.516,48.
Boyacá esq. San Matías — lote 46 manz. A — mide en los costados 10.67 — 12.63 — 15.91 y 15.74, pesos 3.249,00.
Caseros Nº 2579 — 7.79 x 18.45, pesos 19.000, Edif.
Cementerio del Norte — Sepulturas 6ª Nº 110 y 4 a 6 del Nº 111 Sección 16 mts. cs., 7,19, pesos 8.632,68.
Céspedes entre General Paz y Cabildo — lote 35 manz. B — 8.66 x 47.81, pesos 17.987,05.
Emilio Castro entre Pieres y Olíden — lote 8 manz. H — 9.11 x 38.89, pesos 1.500.
Herrera entre Patagones e Ituzaingó — parte del lote 4, manz. G — 8.00x12.88, pesos 6.000 (forma triangular).
Herrera Nº 43 — mide en los costados, 8.66 — 10.31 — 42.20 y 36.71, pesos 40.000 Edif.
Humahuaca Nº 3363 — 8.65x31.07, pesos 40.000 Edif.
Iturri entre Leiva y Estados —lote 18, manz. L — 8.66x20.15, pesos 2.000.
Jaramillo entre Freyre y Conde — lote 24, manz. 146 — 8.66 x 25.63, pesos 2.100.
Jonte entre Luro y 24 de Noviembre — lote 17, manz. D — mts. cs. 177,09, pesos 3.069,30.
Luro entre Jonte y Lamas — lote 6, manz. D — 8.66 x 19.50, pesos 3.000,00.
Manuela Pedraza entre Miller y Valdenegro — lotes 12 y 13, manz. X — 17.32x40.85 y 33.75, — Miller entre Manuela Pedraza y Guayra — lotes 6 y 7 — manz. X — 17.32x35.84 y 38.40, todo en pesos 17.748,90.
Milton entre Saráchaga y Morón—lote 36, manz. A — 8.66 x 21.65, pesos 2.450.
Neuquen entre Cucha Cucha y Caballito — lote 25, — 8.66 x 36.70, pesos 15.162,35.
Pepiri entre Los Patos y Uspallata — lote 15, manz. E — 8.66x38.90 y 41.68, pesos 7.149,75.
Tapalqué entre Escalada y Bruix — lote 43, manz. H — mide en los costados, 11.38 — 12.90 — 12.00 y 18.25, pesos 7.000.
Tres de Febrero Nº 1630 — 13.63 x 42.64, pesos 69.000 Edif.
Tucumán Nº 1832 — 7.79x30.15, pesos 20.000 Edif.
Venezuela Nº 3974 — 8.66x28.40, pesos 20.600 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Sección II — Quemú Quemú —frac. B, manz. 21, solares 2 al 4 — 25 x 60, cada uno pesos 8.000 Edif.
Sección I — chacra 144, H. 55, A.53, pesos 6.000. (venta de 1908).
Sección II — Quemú Quemú — fracción B, manz. 14, solar 3 — 30 x 50, pesos 2.500. Edif.
Sección II — Quemú Quemú — fracción B, manz. 14, solar 4 — 30 x 50, pesos 2.500. Edif.
Sección B — Rolón — manz. 24, solar 2, mts. cs. 800, pesos 250.
Sección III — Macachin — frac. B, lote 18, manz. 48, solar B — mts. cuadrados 1.800, pesos 1.000. (venta de 1906).
Sección A — Rolón — frac. B, manz. 4, solares 7 y 8 — 10.00 x 40.00 cada uno, pesos 90. (venta de 1910).

Río Negro

San Antonio Oeste — manz. 33, solar F — 25 x 50, pesos 300.

Chaco

Resistencia — quinta 215, solar C — 50 x 50 y solar B, 50 x 50, todo en pesos 7.000.
Resistencia — parte de la manz. 32 — 15 x 35, pesos 472.50.
Resistencia — parte de la manz. 32 — 35 x 50, pesos 3.298,75.
Resistencia — parte de la manz. 32 mts. cs. 1.225, pesos 1.995.
Resistencia — parte de la manz. 32 — 15 x 50, pesos 750.
Resistencia — manz. 8, solares 1 y 2 — 20 x 50, pesos 1.800.

Resistencia — solares 13 al 16, mts. cs. 1.970,41, pesos 1.800.

Resistencia — parte de la quinta 34 — 30 x 50, pesos 2.000.

La Sábana — Sección I — frac, D — parte del lote 8, manz. 24 — parte del solar A — 19 x 25, pesos 250.

Resistencia — parte de la manzana 32 — 15 x 35, pesos 472.50.

Resistencia — manz. 4, parte del 22 — 10 x 50, pesos 397,76.

Resistencia — Parte de la manzana 32 — 15 x 50, pesos 750.

Colonia Pastoril — parte del lote 91, Pastoril, H.2.125, pesos 15.000.

Resistencia — manz. 194, solar A — 25 x 50, pesos 2.937,50.

Resumen

Capital fincas 34 en $ 480.724,23.

Gobernaciones, fincas 30 en pesos 59.300,01.

Total de fincas, 64 en pesos 540.024,24.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIÓN, ORDENANDO EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO G-7309-911, POR HABER SUFRIDO UNA PARALIZACIÓN, EN SU TRAMITACIÓN, DE MÁS DE SEIS MESES.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.

Vistas las presentes actuaciones relativas á un pedido de permiso de cateo del Sr. Juan H. Gilmor, y

Considerando:

Que citado el recurrente con fecha 6 de Septiembre de 1912, para que aclarara su solicitud, no se ha presentado, dejando transcurrir un término mayor de seis meses.

Que, en tales condiciones, y habiéndose presentado en los expedientes C-440-913 y T-311-913, otros interesados, solicitando permiso de cateo en una zona que se superpone con la pedida en el presente, corresponde, de acuerdo con los términos de la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912, ordenar el archivo de estas actuaciones; atento lo informado por Minas, y de acuerdo con la Superior Resolución de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE MARZO DE 1913

Boletín Judicial.............	$	863 70
Boletín Oficial...............	»	231 50
	$	1095 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlc Hillner.....	José F. Cancela	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón.....	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro	Ernesto Gritta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes.....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto.....	Víctor Stella.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence......	Celestino Peverelli..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.		José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares...	Santiago Beretti...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere...	Horacio Astorga...	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere......	Gabriel Pravas....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli......	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.		Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real.....	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe...	José Sabino.......	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino.....	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Antonio L. Durini..	Rodolfo Ruíz.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.		Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.......................$ 0.10
Número atrasado.......................» 0.20
Número atrasado de más de un mes........» 0.50
Semestre.......................» 6.00
Año.......................» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 686.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13, de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1912.

2º Elección de dos Directores y 2 Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 13 c, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio de la Sociedad, a más tardar, dos días antes del día fijado para la reunión, al fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad, — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — El Directorio.

3 Marzo Nº 28-v-17 marzo.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 5 de Marzo, queda ésta postergada para el 19 de Marzo de 1913, a las 4 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1912 y dictamen del Síndico.

2º Dividendo a distribuir.

3º Elección de tres Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — Luis I. Goenaga, presidente.

6 Marzo.—Nº 50-v-19 marzo.

El Diario Español

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 26 del corriente a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del primer ejercicio social.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. El Secretario Administrador, C. Prieto Costa.

8 Marzo. Nº 71 v-25 marzo.

Sociedad de Ahorro Mútuo «La Bola de Nieve»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo del corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, 1 Director suplente, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o recibos de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada. Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — El Secretario.

8 Marzo. Nº 72 v-31. marzo.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en el local calle Alsina Nº 261, 6º piso, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes de acuerdo con los Arts. 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota.— Los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261, 6º piso, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.— Por orden del Directorio, el Secretario.

15 Marzo.— Nº 163-v-18 marzo.

Sociedad Argentina de Pavimentación

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria fijada para el 7 del corriente, por falta de quórum, se convoca nuevamente para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 26 del corriente mes de Marzo, en el local de la Sociedad, Corrientes 633, escritorio 9, a las tres y media p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución de la Sociedad.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Sociedad, dos días antes de la reunión de la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.— Pedro E. Falco, Vicepresidente.— Francisco F. Morandi, Secretario.

15 Marzo.— Nº 856-v-26 marzo.

La Primera Aseguradora de Motores Máquinas e Instalaciones

Domicilio: Rivadavia 1417

El Consejo Administrativo de esta Compañía, de acuerdo con sus Estatutos, convoca a sus señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes a las 3 y 1/2 p. m., en el local de la Compañía, para tratar de la reforma del Estatuto de la misma. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Consejo Administrativo.

8 Marzo. Nº 74 v-25 marzo.

Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines

(Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas)

20 Rue Lafayette. París

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, verificada en París el 31 de Mayo de 1912, autorizando al Consejo de Administración a aumentar el Capital Social, en 6.250.000 francos con una emisión de 12.500 acciones de 500 francos cada una, el Consejo de Administración ha resuelto: emitir las 12.500 acciones con una prima de 25 francos, que se abonará en el acto de la suscripción, junto con una primera cuota de 125 francos por acción.

La suscripción quedará abierta en la Sede Social en Paris, del 18 al 31 del corriente mes, y se recibirá en esta Agencia, Reconquista 401, de 10 a. m., a 3 p. m., del 25 al 28 del mismo mes. Haciendo uso de la preferencia que les acuerda el Artículo 8 de los Estatutos, los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada una de las antiguas, presentando éstas, a su efecto. — Marzo 14 de 1913. — El Consejo de Administración.

14 Marzo. — Nº 135-v-31 marzo.

Banco Edificador del Plata

1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, el día 31 de Marzo corriente, a las 9 de la noche, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente, para el ejercicio de 1913.

4º Nombramiento de nuevo Directorio, por vencer el mandato del actual en 3 de Mayo próximo, y

5º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes del señalado para la Asamblea, en la Caja del Banco.— José Sanllorenti, Presidente.

14 Marzo. — Nº 143-v-31 marzo.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Sociedad Anónima

— Avenida de Mayo Nº 891 —

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente mes de Marzo, a las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo Nº 891, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y Balance General del ejercicio de 1912.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Alvaro Varsi, y Francisco L. Bavastro, un Síndico en sustitución del Sr. Pablo Abreu y un Síndico suplente en reemplazo del Sr. Marcos Algier, todos los cuales han terminado su mandato.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1913. — El Presidente.

17 Marzo—Nº 112-v-31 marzo.

Congregación Evangélica Alemana

De acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Calle Esmeralda 166, el día Miércoles 9 de Abril de 1913, a las 5 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual con balance de la Caja.

2º Elección de 15 delegados en reemplazo de los que terminan su mandato cuya nómina sigue a continuación: C. Aue, R. Kauert, F. Schäfer, Ph. Bendinger, P. Küster A. Schwägermann, C. Boie, H. Liebau, O. Vilmar, W. Dierks, H. Löhr, H. Wirth, T. Hug, C. Moll, A. Scholz.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1913.—El secretario.

17 Marzo—Nº 169-v-24 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en en Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados para celebrar asamblea general en el local del Club Español, Bernardo de Irigoyen, Nº 172, el día 30 del corriente a las 10,30 a. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos en 1912.

2º Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva; seis miembros del Jurado; seis del Tribunal Supremo y cinco de la Comisión de Cuentas.

3º Nombramiento de dos delegados que autoricen el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.— El secretario.

17 Marzo—Nº 172-v-30 marzo.

La Unión Argentina (Ltda.)

Se hace saber a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad que el señor Federico J. Wythes, con domicilio en la calle Cangallo 309, ha sido nombrado fideicomisario de la Unión Argentina (Ltda.). — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.— Carlos Gandolfo, Gerente.

17 Marzo. — Nº 173-v-5 abril.

BANCO DE VALENCIA Y ARAGÓN

828 - VICTORIA - 834

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 20 de Junio de 1912

Capital inicial.............................$ 1000000 —
» suscrito ....» 398400 —
» realizado.............................» 143315 —

BALANCE de SALDOS correspondiente al 28 de Febrero de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		601600 —
Caja: Existencia	156 04	159583 48
Bancos		15270 57
Mobiliario		14601 24
Gastos, iniciación, instalación y constitución		9391 01
Accionistas, cuotas a cobrar		255085 —
Valores en cartera		133779 99
Valores en depósito		101700 —
Acciones en depósito		15000 —
Hipotecas		18131 80
Conversión		125 47
Valores al cobro		6718 19
Corresponsales en el exterior		3461 65
Varias cuentas		29611 06
	156 04	1364059 46
PASIVO		
Capital inicial		1000000 —
Depósitos en cta. cte., caja de ahorros y plazo fijo	100 80	167552 48
Depositantes de valores		101700 —
Depositantes de acciones		15000 —
Cuotas de ingreso		3574 50
Conversión	55 24	
Depositantes de valores al cobro		6718 19
Fondo de reserva		470 —
Varias cuentas		69044 29
	156 04	1364059 46

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Máximo Garay, presidente.—J. Martínez, gerente.—J. López Sóler, contador.—E Rebuelto, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González,* jefe.

No. 165-v-17 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

VICTORIA 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital aut. y suscripto $ 10.000.000 — m/n
» realizado...... » 6.186.600 — »
Obligaciones 6%....... » 4.538.636 36 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1913

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia	67531 75
Accionistas:	
Cuotas a cobrar	3813400 —
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta	23216 47
Gastos de instalación:	
Saldo de esta cuenta	32314 23
Terreno:	
Saldo de esta cuenta	150296 96
Terrenos con promesa de venta:	
Saldo de esta cuenta	142125 64
Propiedades:	
Saldo de esta cuenta	866184 44
Propiedades con promesa de venta:	
Saldo de esta cuenta	201959 10
Préstamos hipotecarios:	
Saldo de esta cuenta	9412242 37
Obligaciones en cartera 6%:	
Saldo de esta cuenta	3636363 64
Deudores por cuotas:	
Saldo de esta cuenta	193843 48
Valores en depósito:	
Saldo de esta cuenta	425570 —
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	16113 92
Sueldos:	
Saldo de esta cuenta	16200 —
Varias cuentas:	
Saldo de estas	238914 12
	19236276 12

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Emitido y subscripto	10000000 —
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta	1477667 04
Obligaciones 6%:	
Saldo de esta cuenta	4538635 36
Amortizaciones e intereses s/. préstamos:	
Saldo de esta cuenta	139484 21
Caja de ahorros:	
Saldo de esta cuenta	185917 61
Depositantes de valores:	
Saldo de esta cuenta	425570 —
Construcciones:	
Saldo de esta cuenta	29981 61
Efectos a pagar:	
Saldo de esta cuenta	1345335 49
Hipotecas a cancelar:	
Saldo de esta cuenta	408870 08
Servicios s/. préstamos:	
Saldo de esta cuenta	126096 33
Beneficios a realizar:	
Saldo de esta cuenta	50000 —
Primas:	
Saldo de esta cuenta	113627 50
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	337565 11
Varias cuentas:	
Saldo de éstas	57524 78
	19236276 12

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

José González Pellicer, presidente.—A. Costa Huguet, gerente.—Simón Nothmann, contador.—Noel Tribe, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González,* jefe.

No. 164-v-17 marzo.

Compañía Nacional de Transportes

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno

BUENOS AIRES

Autorizada el 7 de Octubre de 1907

Capital $ 3000000 — c/l

Suscrito y realizado $ 2500000 — c/l

Balance General al 31 de Diciembre 1912

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General de 6 de Marzo 1913

ACTIVO		$ m/n
Valores:		
Caja y Bancos	725449 51	
Acc. Coop. Telefónica	3520 —	728969 51
Bienes Inmuebles:		
Propiedades en la Capital	2599131 78	
Propiedades en el Interior	420706 17	3019837 95
Bienes Muebles:		
Tropa de Carros	74716 34	
Mueblaje y Utiles	110144 48	184860 82
Varios Deudores:		
Suc. y Agencias	100849 12	
Ctas. Corrientes	240865 60	341714 72
		4275383 —

PASIVO		$ m/n
Capital:		
20000 acciones serie A. y B.	2000000 —	
5000 acciones serie C.	500000 —	2500000 —
Debentur. a 5 %		1145454 54
Fondo de Reserva		99386 06
Fondo de Subsidios	50561 73	
Seguros c/Accid.	29920 —	80481 73
Dividendos Ejercicio 1909/911		3015 —
Varios Acreedores		134886 34
Ganancias y Pérdidas		312159 33
		4275383 —

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales, Impuestos, Patentes, Propaganda, Intereses y Descuento, Amortizaciones, etc.	1000891 96
Saldo de esta cuenta	312159 33
	1313051 29

HABER		$ m/n
Por Saldo Ejercicio 1911		31666 88
Acarreo	904936 82	
Depósitos	153614 79	
Comisiones	222832 80	1281384 41
		1313051 29

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1913.

Luis A. Huergo, presidente.—R. Lemos, gerente.— C. de Tomasi, contador.— José A. Frías, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González,* **jefe.**

No. 116-v-17 marzo.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

No habiendo sido depositado número suficiente de obligaciones, no ha tenido lugar la Asamblea de Tenedores de Obligaciones fijada para el día 6 del corriente, y por consiguiente se llama a los Sres. Tenedores de Obligaciones a una segunda Asamblea, que tendrá lugar el día 3 de Abril p. v., a las 4. p. m., en el local de la Compañía, calle Belgrano 432, siempre para discutir la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Fideicomisarios en cumplimiento de la Ley Nº 8875 sobre debentures. — El Vicepresidente.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que, para asistir a la Asamblea, será necesario depositar en la Caja de la Sociedad las obligaciones tres días antes del día de la Asamblea.

Otra: Se previene a más, que la citada Asamblea, será valida cualquiera que sea el número de las Obligaciones depositadas.

14 Marzo Nº 145-v-28 marzo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril próximo, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1913. — El Secretario.

14 Marzo.—Nº 146-v-2 abril.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

646 - AVENIDA DE MAYO - 646

Autorizado por decreto del S. G. de 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado....... $ 1000000 —
Capital suscripto ...... » 459900 —
Capital integrado........ » 459780 —

(En liquidación)

Balance mensual al 28 de Febrero de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	540100 —
Caja	13169 24
Propiedad Liniers y Tarija	40961 90
Muebles y útiles	9649 96
Obligaciones a cobrar	72122 32
Hipotecas	180340 95
Créditos en gestión	817 50
Accionistas	120 —
Valores en garantía	88000 —
Valores en custodia	1800 —
Banco Comercial Italiano	95031 33
Cuentas corrientes	51543 85
Obligaciones por pasages Llamada	1863 85
Mercaderías en consignación	2748 50
Gastos generales	12409 65
Obligaciones por mercaderías	52671 71
Mercaderías	13575 36
	1176976 12

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Ganancias y pérdidas	14316 31
Depositantes de valores en garantía	88000 —
Depositantes de valores en custodia	1800 —
Fondo de reserva	20990 —
Alquileres	972
Intereses a vencer	49227 47
Comisiones	83 25
Intereses y descuentos	54 52
Depósitos a plazo fijo	1532 57
	1176976 12

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

José J. Claret, presidente. — Adolfo Mathis, secretario.—G. Palacios Hardy, vocal.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

No. 170-v-17 marzo.

«La Importadora Austro Húngara»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo, en el local de la calle Florida Nº 872, a las 2,30 p. m., con la orden del día siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general del 5º ejercicio e informe del Síndico.
2º Elección de 2 Directores y 1 suplente salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1913. — El secretario.

7 Marzo Nº 57-v-24 marzo.

La Caución Comercial

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance del primer ejercicio.
2º Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes.

Nota.— Para tener derecho a asistir a la Asamblea, tanto Ordinaria como Extraordinaria, es necesario que las acciones sean depositadas en la caja de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.— E. S. Zeballos, Presidente.— De Michel H., Secretario.

25 Febrero.— Nº 977-v-17 marzo.

Banco del Progreso

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. Compra, edifica, vende terrenos, etcétera.

1313 — Tucumán — 1313

Unión Telefónica 3004 Libertad

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de Accionistas requerido por el Art. 20 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 27 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las Oficinas de este Banco, el día Martes 25 del corriente, a las 5 p. m.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1912.
2 Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio de 1913.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador o certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en la Oficina del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 11 de 1913.— Arturo E. Condomí, Presidente.

12 Marzo. — Nº 120-v-25 marzo.

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., en el local calle Lavalle Nº 472, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y fijación del dividendo.
2º Nombramiento de Directores y Síndicos.
3º Fijación de la remuneración del Síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para que subscriban el acta.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos). —Buenos Aires, Marzo 13 de 1913. — El Presidente.

14 Marzo. — Nº 130-v-31 marzo.

Guillermo Johnston y Campbell Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 18 de Marzo próximo, a las 6 de la tarde, en su local, calle Sarmiento 487, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración suplementaria del Director-Gerente.
4º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 14-v-17 marzo.

«Roma»—Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

Asamblea General Ordinaria

Del 25 de Marzo de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del Informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, señores: Sebastián C. Vasena, Alejandro Cazzaniga, Ferruccio Togneri, Eugenio Zancani y Domingo Terrarossa.
Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1913. — Angel Sortini, secretario. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1º.

7 Marzo — Nº 66-v-25 marzo.

La Mendieta

Cangallo—466—

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 20 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que se verificarán el 25 de Marzo de 1913, a las 4 y 4 1/2 p. m., en la secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria.
Modificación del Art. 10 de los Estatutos.
Asamblea Ordinaria.
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1912.
2º Repartición de dividendo.
3º Elección de cuatro Directores, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.—El secretario.

6 Marzo—Nº 53-v-25 marzo.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los Srs. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, a fin de someterles la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1912.
Autorización del dividendo propuesto por el Directorio y la asignación a los Fondos de Reserva.
Nombramiento de Directores y suplentes y de Síndico y fijación de la remuneración.
Elección de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1913, en la calle Maipú Nº 265, a la 1,45 p. m.

Para justificar su personería, los señores Accionistas, depositarán sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú Nº 265. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1913. — El Secretario.

E. 12 Marzo Nº 115-v-27 marzo.

«The River Plate»

Compañía de Seguros Generales y Construcciones

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 14 del Estatuto, se invitan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, Bernardo de Irigoyen número 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto, deberán depositar las acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, en la Caja social, para obtener el correspondiente boleto de entrada.— El Presidente.

12 Marzo. — Nº 114-v-27 marzo.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo, a las tres p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1912.
2º Elección de un Director y de dos Directores suplentes.
3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.
4º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.— Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.— El Secretario.

12 Marzo. — Nº 117-v-28 marzo.

«Plantadora de yerbamate»

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro, en la calle Victoria Nº 764, para tratar la sgiuiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1912.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elecciones de cinco Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más Accionistas, para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores Accionistas al entrar en la Asamblea, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos.— Buenos Aires, 14 de Marzo de 1913.— El Secretario.

12 Marzo. — Nº 118-v-31 marzo.

Compañía Minera Los Rayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente a las 4 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideraciones de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1912.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 29 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1913. — El Secretario.

E. 12 Marzo Nº 110-v-31 marzo.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la reunión de Accionistas convocada para el día de la fecha, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el Viernes 23 del corriente, a las nueve de la noche, en el local calle Bartolomé Mitre número 538, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 12 de 1913.— El Secretario.

13 Marzo. Nº 127 v-23 marzo.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos «Unión y Fraternidad»

La Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos «Unión y Fraternidad», cita a sus Asociados a que concurran a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la calle Santiago del Estero Nº 1917; el Domingo 23 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta sesión anterior
2º Dar cuenta del estado social.
3º Nombramiento de los nuevos miembros de la C. D.
4º Asuntos que se presenten 4 días antes de la Asamblea y los que la C. D. proponga. — El Secretario.

13 Marzo. Nº 131 v-19 marzo.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria, se celebrará en el local de la tienda, B. Mitre y Esmeralda, el día 18 del actual, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de Paris y de las decisiones tomadas. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1913. — El Secretario.

4 Marzo — Nº 41-v-18 marzo.

«La Unión Americana» Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorro.

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus Accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria, el día 25 del corriente mes, a las 5 p. m., en su domicilio social, Avenida de Mayo Nº 1288, para tratar los asuntos incluidos en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos números 10-11-12-13-16 y 26.

2º Que si la Asamblea acuerda las modificaciones propuestas, en otras que impliquen aumento en el número de miembros del Directorio, se proceda por la misma, a la elección de los Accionistas que habrán de componerlo.

Para tomar parte en la Asamblea, las acciones habrán de depositarse por todo el día 22 de Marzo, en la Caja social.— Buenos Aires 1º de Marzo de 1913.— Ricardo Bernotti, Presidente.

1º Marzo. Nº 941 v-25 marzo.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Marzo a las 4 p. m., en el local San Martín 132, (entrepiso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Marcha y situación de la Compañía.

2º Aumento de capital para modificar en garage la Cochería o Liquidación de la Compañía.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea, donde obtendrán la boleta de entrada. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1913. — El Directorio.

7 Marzo Nº 65-v-27 marzo.

Compañía General de fósforos

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores por dos años.

3º Elección del Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 26 de Marzo de 1913, a las 3 p. m. Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de corriente, como lo prescribe el Artículo 31 de los Estatutos.

Se previene también a los Señores Accionistas que desde hoy 8 de Marzo se procederá al canje de las acciones antiguas por las nuevas, emitidas de acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de Abril de 1912 y que por lo tanto serán las acciones nuevas las que quedarán en depósito a los efectos de la próxima Asamblea. - Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. - El Secretario.

8 Marzo. — Nº 75-v-26 marzo.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridos por el Art. 25, de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 487, 3º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura y aprobación del acta a labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que desearán tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, (Artículo 24) y que las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, (Art. 25).— Buenos Aires, Marzo 13 de 1913. — El Secretario.

13 Marzo. Nº 125 v-23 marzo.

Bodegas Franco Argentinas

Convocatoria

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año, a las 9 p. m., en el local calle Venezuela 936 al 40, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas.

b) Elección de un Director y de un Síndico titular.

c) Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913. —El Presidente.

3 Marzo. — Nº 32-v-19 marzo.

Consuelo Estancia Company

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 14 y 17, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1913, a las tres de la tarde, en su local Avenida Mayo 651. Buenos Aires.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Director titular y un suplente, en reemplazo de los señores F. H. Chevallier-Boutell y W. B. Bassett-Smith, que terminan su mandato.

5º Elección de un Síndico y un suplente. — El Director.

3 Marzo Nº 35-v-19 marzo.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»

Chacabuco Nº 151

Convocatoria

Por disposición del Directorio, acordada en la sesión de fecha 26 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo próximo, a las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 151, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º Ejercicio, año 1912.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores y un Suplente, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente, para el 6º Ejercicio.

Para obtener la correspondiente boleta de entrada, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, pudiendo hacerlo hasta el día 25 de Marzo próximo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1913. — Enrique Figuena, secretario.

3 Marzo. — Nº 29-v-26 marzo.

«Bodegas Franco Argentinas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año, a las 9 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar el estado general de la Sociedad y resolver, ya sea su continuación o liquidación. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913. — El Presidente.

3 Marzo.—Nº 33-v-19 marzo.

La Paternal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de 2 Directores.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1913. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 13-v-26 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Lda.

Avenida de Mayo 715

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Marzo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 715, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance de la Compañía.

2º Elección de los Directores, de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del Síndico y Suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

5º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene, que de acuerdo con el Artículo Nº 28 de los Estatutos, los Accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — A. V. Pàtterson.

7 Marzo — Nº 67-v-24 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 29 de Marzo próximo, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de Presidente y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1913.

5º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recomienda a los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1913. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

4 Marzo — Nº 43-v-24 marzo.

«Banco Constructor Italo Argentino»

Perú 321 — Buenos Aires

1ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 27 de Marzo de 1913

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del nombre del Banco y de los Arts. 1º y 54 de los Estatutos.

2º Fijación de una remuneración al Presidente, por los años de 1911 y 1912.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

N. B. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1913. — F. Lecoq, Presidente. — Eduardo Fernández Torres, Secretario.

4 Marzo — Nº 44-v-27 marzo.

The River Plate Quebracho C.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 Marzo, a las 3 p. m., en el local calle Bmé. Mitre 250 escr. 12 A., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

3º Remuneración al Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 31 de los Estatutos deberán depositar 3 días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, las acciones en el local social Bmé. Mitre 250 para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran a disposición de los señores accionistas en secretaría. — El Directorio.

6 Marzo.—Nº 51-v-29 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos sociales, cítase a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 24 del corriente, a las 4 y 30 de la tarde en el salón de actos de la sociedad, Avenida de Mayo 623, con el objeto de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio de la sociedad.

2º Elección de un Director suplente, del síndico titular y del suplente del síndico.

Nota: Para tomar parte de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la caja de la compañía tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o justificar su carácter de accionista. —Buenos Aires, Marzo 4 de 1913. — Gerardo Maino, Gerente.

6 Marzo. — Nº 49-v-24 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G
28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos

(Antes Reezónico, Ottonello y Cía.)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en su local calle Corrientes 1650,

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 1650, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, adonde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1913. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 12-v-17 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea general ordinaria, para el día Viernes 28 del corriente, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años, y tres suplentes por un año.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1913. — El Gerente.

10 Marzo Nº 78-v-27 marzo.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

—Tacuarí 653—

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la 6ª asamblea general ordinaria para el día 25 del mes de Marzo corriente, a las 3 p. m., en el local calle Tacuarí 653.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1912.

2º Elección de 2 directores titulares, y 1 suplente de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El directorio.

10 Marzo Nº 81-v-24 marzo.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle 485

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de Obligaciones, para que pudiera celebrarse la Asamblea, convocada para el 4 del corriente mes, el Directorio cita a los señores Tenedores de Obligaciones por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 26 de Marzo a las 5,30 p. m. en el local social, calle Lavalle Nº 485 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Fideicomisario y fijar su remuneración.

2º Designación de dos Tenedores de Obligaciones para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se acuerda a los señores Tenedores de Obligaciones, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión, sus obligaciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

10 Marzo—Nº 86-v-24 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos

Asamblea General Ordinaria

1ª Convocatoria

Se invita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 489, el día 17 del corriente, a las 2 p. m., en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2º Elección de seis titulares, cuatro suplentes y tres revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. — Juan Casella, Presidente. — C. Piñeyro (hijo), Secretario.

10 Marzo —Nº 87-v-18 marzo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Alsina 261

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio, Balance General y fijación del Dividendo.

2º Elección del Síndico y suplente.

Conforme al Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán hasta el día 24 de Marzo, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito, para obtener su boleto de entrada.— Buenos Aires, Marzo 8 de 1913.— El Secretario.

10 Marzo. — Nº 83-v-27 marzo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: $ 5.000.000 oro sellado

Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo Nº 667, el día 15 de Abril de 1913, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Director y Director suplente que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.— Edmond Robert, Gerente.

10 Marzo. — Nº 85-v-15 abril.

«Estancias Cecilio López» (Limitada).

Sociedad Anónima

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López», (Limitada), para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 31 del corriente mes de Marzo en el local calle Bernardo de Irigoyen Nº 693 a las 2 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Fijar el crédito que pueden disponer los accionistas según lo determina el Art. 20 de los estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular por terminación del mandato del actual. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1913. — El Presidente.

15 Marzo.—Nº 152-v-31 marzo.

«América» Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 2 1/2 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo-sexto ejercicio anual, proceder a la elección del Síndico y suplente y a la de dos Directores en reemplazo de los señores don Tomás Ambrosetti y don Francisco Méndes Goncalves, así como también aprobar el nombramiento del Director don Francisco C. Bustamante, hecho por el Directorio en reemplazo de don Francisco Bustamante, (fallecido).

Los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1913. — Alfredo V. Fernández, Subdirector. — Josué Moreno, Director General.

13 Marzo. Nº 133 v-31 marzo.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 891

Convocatoria

Por resolución del Directorio, acordada en la Sesión de ayer, se hace saber a los señores Accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria que se había señalado para el día 31 del corriente, queda transferida para el día 4 del próximo mes de Abril, a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo Nº 891, quedando sometida a su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Marcha futura de la Sociedad.

2º Disolución anticipada de la misma.

3º En caso de acordarse la disolución, nombramiento de una Comisión Liquidadora.

4º Destitución del Gerente- Secretario don Ramón Pérez López.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas se han de servir depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía hasta dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.— Diego Colomba, Presidente.

13 Marzo. Nº 113-v-4 de Abril.

«Buenos Aires Handels-Zeitung»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 29 de Marzo a las 10 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la memoria, cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de beneficios; elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913. — El Director Gerente.

11 Marzo. — Nº 109-v-29 marzo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca a los señores Accionistas para que, reunidos en Asamblea Extraordinaria el 31 de Marzo del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en la casa calle Córdoba 924, resuelvan sobre la propuesta de compra o cesión del activo y pasivo bancario que presentó don Martín Errecaborde.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1913.— El Director Secretario.

11 Marzo. — Nº 101-v-31 marzo.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 6 del corriente, se cita a los señores Accionistas para el Martes 25 del corirente, a las 3 y 30 p. m., en el local Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para celebrar un contrato de Sociedad para la venta del inmueble.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1913. —C. Sepp, Presidente.

11 Marzo. — Nº 107-v-25 marzo.

«La Liguria»

Compañía Industrial

Se avisa a los señores Accionistas que desde el día 13 del corriente se abonará en las oficinas de la Compañía, calle Venezuela 1287, el dividendo le liquidación sancionado por la Asamblea Extraordinaria de fecha Noviembre 30 de 1912.— Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. — La Comisión Liquidadora.

11 Marzo. — Nº 89-v-1º abril.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se hace saber a los tenedores de obligaciones de la Sociedad Anónima Empresa de Luz y Fuerza que ha sido nombrado fideicomisario, en la Asamblea celebrada el 4 del corriente mes de Marzo de 1913, el señor Mauro Herlitzka, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 188. — El Presidente.

11 Marzo. — Nº 103-v-31 marzo.

Antonio L. Agrelo Limitada

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el día 28 del corriente mes, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para convertir, cuando éste lo juzgue conveniente, las acciones nominales de la Sociedad, en Títulos al Portador, de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.

2º Ratificación y aprobación por la Asamblea, de todos los actos practicados por el señor Ricardo Mendes Goncalvez, en su carácter de representante de la Sociedad, para aceptar las escrituras de las propiedades transferidas a la misma por el señor Antonio L. Agrelo, por sí o por representantes a quienes haya conferido poderes.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

11 Marzo. — Nº 100-v-28 marzo.

«La Colonizadora Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día tres de Abril, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, 4º piso; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la memoria del Directorio, informe del Síndico Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1913.— José López Bancalari, Presidente.

11 Marzo. — Nº 98-v-3 abril.

LA MUTUA

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

PERÚ 69 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas, 25 de Noviembre de 1904, 1º de Febrero de 1905, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908 y 24 de Noviembre de 1909

Capital autorizado $ 500.000 m/n dividido en diez series de $ 50.000 m/n
Capital realizado $ 250.000 m/n de las series A.B.C.D.E.

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1912

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	C/LEGAL	C/LEGAL
Acciones		250000 —
Terrenos y Edificios en Buenos Aires	403070 24	
Terrenos y Edificios en Florencio Varela, Banfield y Mendoza	185685 46	
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias	108920 64	
Préstamos sobre Pólizas	405381 46	1103057 80
Caja y Bancos		152957 38
Muebles, Utiles, Instalación, y Material		47157 19
Valores en Cartera	217800 —	
Efectos por Cobrar	145171 02	
Premios y Renovaciones vencidas	188894 19	551865 21
Sección Construcciones — Material Maquinarias y Gastos de Instalación	111423 90	
Sección Construcciones — Obras	159058 57	270482 47
Cuenta Agencias — Sección Vida (Saldo)	342846 75	
Cuenta Agencias — Sección Infortunios, Pensiones e Incendios	107274 98	450121 73
Cuentas Varias		41482 65
		2867124 43
PASIVO		
Capital		500000 —
Reserva para Siniestros Sección Vida	109000 —	
Reserva para Siniestros Sección Infortunio	35000 —	
Reserva para Siniestros Sección Incendios	15000 —	159000 —
Depósito de Títulos		217800 —
Fondo para Pensiones		58961 07
Fondo para los Consejos de Educación Provincial		1715 14
Capital Colectivo Sección Pensiones		764642 82
Fondo especial para los asegurados		59920 18
Cuentas Varias		90113 40
Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida	778603 52	
Saldo a transferir al Fondo de Reserva Sección Vida	236368 30	1014971 82
		2867124 43

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Siniestros, Liquidaciones y fondo de acumulación asegurados de las Secciones, Vida, Infortunios e Incendios	372846 03
» Reaseguros Secciones, Vida e Incendio	49106 63
» Depreciaciones	9911 24
» Honorarios y servicio médico Secciones, Vida e Infortunios	28634 26
» Gastos y Comisiones Sección Infortunios	132762 88
» » » » Incendios	34888 53
» » » » Pensiones	2192 71
» » Generales, Sueldos, propaganda alquiler de la Sección Vida y Administración General	220202 93
» Fondo para los Consejos de Educación Provincial	1636 16
» » de Reserva para Siniestros Sección Vida	22000 —
» » » » » » Incendios	15000 —
» Saldo a transferir al Fondo de Reserva Sección Vida	236368 30
	1125549 67
HABER	
Por Sección Vida saldo de esta cuenta	578381 35
» » Infortunios saldo de esta cuenta	234514 05
» » Incendios saldo de esta cuenta	111439 49
» » Pensiones saldo de esta cuenta	37971 86
» Administración General saldo de esta cuenta	163242 92
	1125549 67

Buenos Aires, Marzo 4 de 1913.

M. M. Zorrilla, presidente.—E. Maldes, secretario.—Eugenio Marzoni, F. L. Pittaluga, directores administradores.—J. Frings, contador.—Eduardo E. Mendiola, síndico

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 168-v-19 marzo.

Cuochi e Camerieri

Societá Italiana

(Cocineros y Mozos Italianos)

Se convoca los socios de esta sociedad para el día 19 de Marzo corriente, a las 9 1/2 p. m., para la Asamblea Trimestral, con la siguiente

Orden del día:

Lectura verbal anterior.
Balance anual.
Entrada de la nueva Comisión Administrativa por el año social 1913-14.
Festejos 28.º aniversario social.
Correspondencia.
Varias. — El Secretario.

14 Marzo. — Nº 144-v-17 marzo.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188

Capital autorizado $ m/n	5000000 —
» suscrito »	5000000 —
» realizado »	4998500 —

BALANCE TRIMESTRAL al 31 de Enero de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones en depósito	70000 —
Accionistas	1500 —
Caja	20 18
Gastos iniciación y formación	19733 25
Tierras Monte Coman y Obras	6026483 —
Varias cuentas	82930 65
	6200667 08
HABER	**$ m/n**
Capital	5000000 —
Directorio	70000 —
Varias cuentas	1130667 08
	6200667 08

Julio Lagos, presidente.—J. Mitchell Carreras, director.—A. Soulignac, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, **jefe.**

Nº. 171-v-19 marzo.

Compañía de Minas del Intiguasi

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a dos Asambleas generales, una Extraordinaria y otra Ordinaria, que tendrán lugar el día Lunes, 31 de Marzo corriente, a las 4 y 5 de la tarde, respectivamente, en el local social, Florida 391, para considerar la siguiente

Orden del día
(Asamblea Extraordinaria)

1º Disolución de la sociedad y nombramiento de una comisión liquidadora.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Orden del día:
(Asamblea Ordinaria)

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Nombramiento de cuatro Directores, un síndico, y otro titular.

3º Designación de dos accionistas, para que en representación de la asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Art. 24). — El Secretario.

14 Marzo — Nº 142-v-31 marzo.

La Patria Degli Italiani

Sociedad Anónima

De acuerdo con la prórroga solicitada y concedida por la Inspección General de Justicia, el Directorio de la Sociedad Anónima «La Patria degli Italiani», convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1913 a las 5 p. m., en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio fenecido, el 31 de Diciembre de 1912.

2º Proceder a la elección de los miembros del Directorio, Síndico y Suplente.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada, los señores Accionistas deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes Nº 551. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1913. — El Presidente. — Eugenio A. Mazzoni, Secretario.

14 Marzo. Nº 134 v-31 marzo.

«Phoenix Hotel»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea, convocada para el día 14 de Marzo de 1913, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará cualquiera que sea el número de acciones que concurran, en la calle Maipú Nº 265, el día 28 de Marzo a las 5 p. m.

Los Sres. Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de los Sres. Neild y Cía., calle Maipú Nº 265, (quiénes representan al Tesorero de la Sociedad), hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.

4º Elección de dos Directores y dos Directores Suplentes. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1913. — El Secretario.

15 Marzo.—Nº 153-v-28 marzo.

Compañía Nacional de Transportes

"EXPRESO VILLALONGA"

BALCARCE y MORENO

Autorizada el 7 Octubre de 1907

Capital autorizado $ 3000000 — c l

Suscrito y realizado $ 2500000 — c l

20000 Acciones Serie A. B. y 5000 serie C.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1913

ACTIVO	$ m/n
Caja	87290 67
Banco Francés	87382 96
» Londres	74623 57
» Italia	53020 72
Depósitos a Premio	402500 —
Acciones Cooperativa Telefónica	3520 —
Propiedades en la Capital	2622856 59
» en el Interior	434448 69
Tropa de Carros	75423 84
Mobiliario y Utiles	111112 56
Deudores Varios	299323 77
Cuentas varias	63605 67
Gastos Generales	78113 17
	4393222 21
PASIVO	**$ m/n**
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de Reserva	99886 06
Fondo de Subsidios	50411 73
Seguro contra Accidentes	29920 —
Dividendos Ejercicios 1910/911	2515 —
Acreedores Varios	142298 39
Acarreos, Depósitos y Comisiones	110577 16
Ganancias y Pérdidas (Saldo Ejercicio 1912)	312159 33
	4393222 21

S. E. u P.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Luis A. Huergo, presidente.—R. Lemos, gerente.—C. de Tomasi, contador.—José A. Frías, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 167-v-17 marzo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de terneros en pie para la producción de vacuna en el corriente año. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el 31 de Marzo corriente, a las dos p. m.— El Secretario.

v-31 marzo.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos destinados a la Defensa Antipalúdica:

Sales de quinina, azufre en terrones, sulkys, arneses, carteras de cuero para transporte de medicamentos a caballo, caños rectos, matraces, derivaciones y curvas de terracota, cemento portland, filástica alquitranada, cal hidráulica, caños de cemento armado.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en el despacho del Secretario, el 8 de Abril, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-8 abril.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales destinados a la construcción de un galpón de madera y zinc, de 10 metros por 35.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 7 de Abril, a las 2 p. m., en el despacho del Secretario. — El Secretario.

v-7 abril.

———

Policía de la Capital

El día 7 de Abril, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para la provisión de capas de goma para agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Marzo de 1913.

v-7 abril.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Circulación de Automóviles

Se hace saber a los conductores de Automóviles, que la velocidad para la circulación de esta clase de vehículos, no podrá exceder de catorce kilómetros en todo el perímetro comprendido por el Municipio de la Capital.

Los conductores de los Automóviles procedentes de la Provincia, que no dieran cumplimiento a lo anteriormente expuesto, sufrirán la pena de dos a quince días de arresto, o pesos 20 a pesos 100 moneda nacional de multa, según la gravedad de la falta (Art. 101 de la Ordenanza General de Tráfico, 14 de Junio de 1909).

En el caso de que el conductor prefiriese oblar la multa respectiva, se dejará sin efecto la pena de arresto. — El Secretario.

v-19 marzo.

———

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2 1/2 p. m., para la provisión de tres mil pares de botines y ciento ochenta pares de botas para el personal de la Administración General de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 23054-L-913. — Marzo 15 de 1913.— El Secretario.

v-24 marzo.

Llámase a licitación para las instalaciones de calefacción, agua caliente para baños, lavatorios, etc., cocina a vapor y lavadero, en el Hospital doctor Carlos Durand. Tendrá lugar el día 24 del corriente, a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

v-29 marzo.

———

Llámase a licitación para la provisión de 450 faroles de hojalata con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

v-29 marzo.

———

Llámase a licitación para la provisión y colocación de un tanque de hierro en el Parque Chacabuco. Tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 2 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

v-29 marzo.

———

Licitación para la construcción de una sala de operaciones en el «Hospital San Roque».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

———

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en la calle Tandil y Martínez Castro.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1,45 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

———

Licitación para la construcción de la caballeriza y casa de habitación del personal de servicio en la Subintendencia de Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

———

Licitación para el terraplenamiento de las calles Coronel Roca, Centenera y Avenida Cruz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

———

Llámase a licitación para la provisión de 200 caballos con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.—

v-18 marzo.

———

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 2º trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

———

Llámase a licitación para la provisión y colocación de una bomba y motor en el pozo semisurgente del Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

———

Llámase a licitación para la provisión de 30 mangas de goma extranjeras, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

———

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro y planchas de mármol para mesas, destinadas a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar el día 26 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), en cuyo Establecimiento, pueden verse las muestras de los artículos licitados y el pliego de condiciones respectivo. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. El Director.

v-26 marzo.

Ministerio de Hacienda

Domingo Capurro & Cía.

300 toneladas de hierro en un lote, por orden del señor Director del Puerto de la Capital, doctor Emilio Hardoy. El Jueves 27 de Marzo, a las 4 p. m., en punto, remataremos en los Depósitos de la Dirección General del Puerto, calle Brasil, pasando el puente de la Dársena Sud, estas 300 toneladas de hierro en un lote, con base de pesos 5 la tonelada. Debiendo ser retirado dentro de los treinta días de la fecha del remate. Exigiremos veinte por ciento como seña y diez por ciento de comisión en el acto del remate. Mayores informes, en nuestra casa, San Martín 60.—Domingo Capurro y Cía.

Nº 155-v-27 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Paula Díaz, en representación de su hija menor Nazarina Medrano, en su carácter de hija natural, esta última, del ex jubilado don José Medrano. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1913. — El Secretario.

v-25 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señor Teresa Grasso de Cadenasso, por sí y en representación de su hija menor Rosa Magdalena Elcira Cadenasso, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Cadenasso. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1913. — El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Elisa Alessandria de Díaz, por sí y en representación de sus hijas menores Ana, Aurora y Angélica Vicenta Díaz, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, D. Vicente Díaz. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1913. — El Secretario.

v-24 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, los menores Emilio, Bombina y Carmela Ana Micciulli, representados por la madre doña María Cayetana Biasi, en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, D. Salvador Micciulli. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Secretario.

v-19 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la Sra. Rosa Gerasa de Morano, por sí y en representación de sus hijos Rosa, Domingo, Juan Carlos y Etelvina Morano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado, Don Francisco Morano. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Secretario.

v-19 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Dominga G. de Lozano, por sí y en representación de sus hijas María, Elena, Dominga Juana y Justa Lozano, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex jubilado Don Antonio Lozano. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Secretario.

v-19 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Catalina G. de Aguilar, por sí y en representación de su hija Lía Carolina Aguilar, en su carácter de viuda legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Juan S. Aguilar. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Secretario.

v-19 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Feliciana Díaz de Zalazar, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. José Zalazar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Secretario.

v-19 marzo.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Francisco Rossani Parodi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 608,95 moneda nacional oro sellado, suma de la que resulta deudor al Fisco Nacional; con apercibimiento de lo ordenado por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a

los Señores Samuel Figueroa, Vicente Chaine y Rodolfo Márquez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, las cantidades de ochenta y cinco, ciento treinta pesos cincuenta centavos y ciento treinta pesos cincuenta centavos moneda nacional respectivamente, que adeudan por concepto de pasajes usados por cuenta de haberes en el año 1907, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-26 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por el término de quince días desde la primera publicación del presente, a don Gerardo Jorge Ferreyra, con el fin de que dentro de dicho término comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría del que firma, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue su esposa, doña Matilde Martínez de Ferreyra, sobre divorcio; bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.— Buenos Aires, Febrero 25 de 1913.—Carlos G. del Solar, Secretario.

Sin cargo - v - 25 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio I. Marenco, se hace saber por el plazo de treinta días, al señor Laureano Arroyo, que deberá comparecer, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por infracción al Art. 6º de la Ley 8871, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le seguirá el juicio en rebeldía. — Bahía Blanca, Diciembre ... de 1912 — Camilo M. Fonrouge, secretario.

Oficial v-27 marzo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de bancos escolares con destino a las escuelas de la Repartición. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría, Rodríguez Peña 935. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Marzo próximo, a las 3 p. m.—El Secretario General.

v-19 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bergantín goleta, que se encuentra a pique a la altura del kilómetro 13,200 sobre el banco Sud, a un kilómetro del canal Sud, naufragado el 1º del Febrero del corriente, cuyas características son: Eslora 31,20 metros, manga, 8,00 metros, puntal 4,00 metros; casco de madera, Nº de Matrícula 1627, denominado «Guisseppina Angela», de un tonelaje neto 183,69.

Si dentro del plazo estipulado no se presentaren él o los interesados con los títulos que le acrediten la propiedad, se procederá por intermedio de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, a la voladura del referido bergantín goleta. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-19 abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, de 5 metros de eslora; 1,25 de manga; 0,38 de puntal, tablazón de cedro, curbas de algarrobo, dos tacos de cedro, sin nombre y está pintada de verde, siendo su estado malo; y a una chalana chica de 4,47 metros de eslora, 1,20 de manga y 0,38 de puntal, con proa de bote (roda), espejo de popa, con asientos y una bancada, todo de cedro con curbas de un centímetro por tres, con castillete a proa, pintada de negro azulado por fuera y plomo obscuro por dentro, estando en estado regular.

Dichas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto de Bermejo.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar las embarcaciones de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. —Pedro P. Ugaro, Oficial 1º.

v-5 abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe, abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado» sobre el Río Paraná, jurisdicción del Puerto Pamallo, cuyas características son las siguientes: Eslora 9,30 mts. Manga 5 mts. Puntal 0,95 cts. Consta de 26 pares de curvas de algarrobo; proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas. Dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula, ni nombre.

Si dentro del término prescripto, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho al pontón denominado «De'ia María», que se halla abandonado entre la 1ª y 2ª Sección del Dock Sur del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse con justificativos del caso a la Jefatura del Puerto de la Capital, haciéndose presente que si dentro del término señalado no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada a dos kilómetros de la costa de Quilmes, con las siguientes características: Eslora 5,10 mts. Manga 1,60 metros. Puntal 5,10 mts. Casco de madera, pintada de blanco, borda verde por fuera, popa cuadrada, a proa a babor le falta una extensión de 0,50 metros de borda, tiene dos bancadas castillete a proa, pintada en su interior de colorado, llevando a su bordo un anclote y un remo.

Dicha embarcación queda depositada en el Destacamento «Quilmes», para ser entregada a su propietario previo los justificativos del caso.

Se previene que si dentro del término señalado, no fuere reclamada se procederá como lo establecen los reglamentos y ordenanzas en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Urgaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de los depósitos de decantación I y II, con reservas de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo, de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 27 de Marzo próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente presentará una sola propuesta, ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de cinco pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-26 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «c» y «d»; depósito «h» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p m, del día 25 de Marzo próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente presentara una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de cinco pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el pueblo Allen, colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 28 de Abril de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio de Río Negro, donde desde la fecha pueden consultarse los documentos relativos a la licitación.— El Secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución por contrato de unidad de treinta y seis pabellones con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, que se erigirán en Olivera, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, simultáneamente, el día 19 de Abril próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados. — El Secretario.

v-19 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la Comisión de Estudios del Río Paraná Inferior, que se erigirá en la ciudad de Paraná. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Paraná, el día 16 de Abril próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se encuentran los documentos relativos a esa licitación a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1913. — El Secretario.

v-15 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la terminación por contrato de unidad de las obras de construcción del Colegio Nacional Central de esta Capital.

Las propuestas serán abiertas por el Señor Escribano General de Gobierno, el día 12 de Abril de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), donde desde la fecha podrán retirar los interesados los antecedentes relativos a esta licitación, mediante la entrega de cien pesos moneda nacional legal, en calidad de caución o consultarlos allí gratuitamente, si así lo prefiriesen. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1913. — El Secretario.

v-12 abril.

Dirección General de Irrigación

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año de diez mil toneladas (10.000) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año, a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año, de diez mil (10.000), toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A, de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación Cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.— Julio Mallman, Secretario.

v-24 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada, hasta el día 25 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., para la provisión de material eléctrico, destinado al Depósito Central.

Las planillas de licitación pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

v-25 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 3 p. m. para la provisión de artículos navales, carpas, etc., destinados al Depósito Central y demás Comisiones dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, en donde los interesados pueden retirar los documentos pertinentes, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Marzo 1º de 1913.

v-17 marzo.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 7.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA								Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha conclusión (Días)	OBSERVACIONES
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 3.	(6) Limpieza de camino klm.					
Zona del Ferrocarril Central Argentino													
1	Theobald	Godoy	1251.(00	16 x 0.65 5950.—	2.462	2.154	6.60				3250.—	60	
2	Cepeda	Godoy	3675.500	(16 x 0.65 7310.— (12 x 0.50 1945.—	—	—	—				5800.—	Junio 3	
3	Corral de Bustos	Chañar Ladeado	6230.000	14 x 0.58 5720.—	4.953	8.280	31.76				5850.—	Junio 30	
4	Arrufó	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—	4.179	5.586	17.52				6650.—	" "	
5	Venado Tuerto	San Francisco	3.37.990	14 x 0.53 20655.—	10.378	13.326	41.64				10000.—	" "	
Zona del Ferrocarril Sud													
1	Barker	Puente sobre el Colangueyú									27050.—	150	Véase detalles.
2	inmediato acceso	Barker	1245 785	— —	22.560	17.740	65.56		a) 6741.030		9400.—	Junio 30	a) desmonte con transporte a 200 m.
3	Irene	Cascallares	3375.700	18 x 0.70 5430.—	12.312	9.800	31.20				4825.—	" "	
Zona del Ferrocarril Pacífico													
1	San Jacinto	M. G. García	4149.945	16 x 0.65 5058.—	5.162	5.878	18.28				4150.—	Junio 30	
2	» »	Mercedes	1800.000	16 x 0.65 3030.—	—	—	—				2050.—	60	
3	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8 137	5.476	17.68				9075.—	Junio 30	
4	» »	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11420.—	—	—	—				6800.—	" "	
5	» »	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.—	—	—	—				3700.—	60	
6	Italò	Jovita	4158.730	16 x 0.65 5313.—	1.238	1.862	5.84				5190.—	Junio 30	
7	»	Mariano Miró	5100.000	14 x 0.58 9200.—	—	—	—				6595.—	" "	
8	»	La Salada	900.000	16 x 0.65 2650.—	2.700	2.462	7.68				1425.—	60	
Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.													
1	Rondeau	Calla-Quén	7338.250	— —	11.146	10.958	30.96		a) 2956.500		14600.—	Junio 30	a) desmonte en tosca para formación de terraplenes y consolidación de cunetas.
2	Rolón	Huergo	5202.165	16 x 0.65 7799.—	10.508	11.339	39.88				7100.—	" "	
Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe													
1	Gálvez	Loma Alta	3582.500	16 x 0.65 6345.—	2.700	2.462	7.68				5525.—	Junio 30	
2	»	Rigby	4899.350	16 x 0.65 6916.—	4.050	5.586	17.52				5650.—	" "	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	18 x 0.70 1695.—	2.700	3.724	11.68				6500.—	" "	

F. C. S.

Camino de Barker al Puente del Colangueyú

1— Movimiento de tierra para terraplenes y abov. incluído cilindraje	M3	19701.645
2— Desmonte en tosca y transporte del producto para formación de terraplenes hasta 100 m. incluído cilindraje	M3	1354.020
3— Desmonte id. , id. , con transporte de 100 a 150 m	M3	2003.290
4— Desmonte id; , id , con transporte de 150 a 250 m	M3	1798.225
5— Desmonte en tierra dura y transporte del producto para formación de terraplenes desde 50 a 150 m. incluído cilindraje	M3	1259.675
6— Desmonte con transporte id. , id. , de 150 a 200 m	M3	892.490
7— Transporte y colocación de caños	Tn	49.123
8— Mampostería de ladrillos 1 : 3	M3	45.974
9— Toma de juntas 1 : 2	M2	176.82
Presupuesto aproximado;		27050

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **estrictamente los plazos oficiales**, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Queda a elección del contratista, sin embargo, **fijar la fecha del replanteo** avisando con **15 días de anticipación por lo menos**, fecha de replanteo que deberá escogerse de manera que el vencimiento del plazo oficial tenga lugar en cualquier época dentro del 30 de Junio de 1913.. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día Lunes 31 de Marzo próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315**, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL»
v-31 marzo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de forrajes, destinados a la alimentación de los animales del Lazareto Cuarentenario y embarcadero de exportación del Puerto de la Capital, durante el año 1913.

Las propuestas se presentarán a la Dirección General de Ganadería, Rivadavia 827, (donde puede consultarse el pliego de condiciones) en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional, cerradas y acompañadas de un recibo de depósito en el Banco de la Nación, por quinientos pesos moneda nacional, el día 28 del corriente, a las 2 p. m, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, por el Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1913.
v-5 abril.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Enrique D. Dewey, Exp. D-5163-911, $ 1 m/n. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1913. — A. C. Birabén, Secretario.

Of-v-2 abril.

Licitación

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dínamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. P-2627-912.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1912.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte: Julio Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Concepción (Chile), al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Río Colorado, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) metros de longitud en dirección N. 67°30'E., por tres mil (3.000) de ancho, tal que el punto medio de su lado Sudeste, coincida con el esquinero Sudoeste, del lote 23 de la fracción A. de la Sección XXVII del Territorio del Neuquen. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros.—Será justicia.—Por poder registrado en esa Dirección.—F. Rodríguez Saavedra. —

Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que según poder inscripto a fojas 87 y siguientes, bajo el Nº 86 del Registro correspondiente de esta Dirección General, se halla debidamente comprobada la personería que invoca el recurrente, Sr. Faustino Rodríguez Saavedra.—Alfredo C. Birabén, secretario.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1913.—Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., el presente expediente, en el que el Sr. Julio Parada Benavente, solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son a juicio de esta Oficina suficientes. El recurrente se compromete a respetar la Mina Fortuna, con la que se superpone en parte la zona para cateo que solicita. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1913.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 159-v-29 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. Z-2526-912.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1912.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Nicasio Zulaica, C., chileno, rentista, domiciliado en Concepción (Chile), al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Río Colorado, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de largo en dirección N. 67º30'E., por tres mil (3.000) de ancho, tal que el punto medio de su lado Noroeste coincida con el esquinero Sudoeste, del lote 23 de la fracción A. de la Sección XXVII del Territorio del Neuquen. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros.—Será justicia.—Por poder registrado en esa Dirección.—F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que según poder inscripto a fojas 87 y siguientes, bajo el Nº 85 del Registro correspondiente de esta Dirección General, se halla debidamente comprobada la personería que invoca el recurrente, Sr. Faustino Rodríguez Saavedra.—Alfredo C. Birabén, secretario.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1913.—Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., el presente expediente, en el que el Sr. Nicasio Zulaica, solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son a juicio de esta Oficina suficientes. El recurrente se compromete a respetar la Mina Fortuna, con la que se superpone en parte la zona para cateo que solicita. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1913.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 160-v-29 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.110



"ARROW E"

Marzo 6 de 1913. — Florentino Fernández. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-17 marzo.

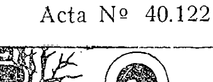
Acta Nº 40.116



Marzo 7 de 1913. — Elgin Giant Watch Case Cº. — Relojería y cronometría en general e intrumentos para relojería de la clase 8.

v-17 marzo.

Acta Nº 40.122




SAN VICENTE

Marzo 7 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, lencería y mantelería de la clase 15.

v-18 marzo.

Acta Nº 40.115



Marzo 7 de 1913. — Agustín Banchero. — Confituras de la clase 22.

v-17 marzo.

Acta Nº 40.127



Marzo 7 de 1913. — Balbiani Hnos. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-17 marzo.

Acta Nº 40.128



Marzo 7 de 1913. — Ascanio Miró. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-17 marzo.

Acta Nº 40.129



Marzo 7 de 1913. — Ascanio Miró. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-17 marzo.

Acta Nº 40.106.

Oropon

Marzo 6 de 1913. — Otto Röhm. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-17 marzo.

Acta Nº 40.111

Patriot Shoe

Marzo 6 de 1913. — International Shoe Company. — Calzados de la clase 16.

v-17 marzo.

Acta Nº 40.117

Zenith

Marzo 7 de 1913. — Fabriques des Montres Zenith S. A. Lucc. de Georges Favre Jacot y Cía. — Relojería y cronometría en general, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.

v-17 marzo.

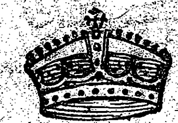
Acta Nº 40.114

L'Hygienic

Marzo 6 de 1913. — Luis C. Daglio. —Un aparato de desinfección de la clase 14.

v-18 marzo.

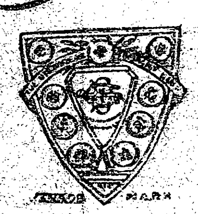
Acta Nº 40.159



"King George IV"

Scotch Whisky.

The Distillers Company Ltd.
Edinburgh.



Marzo 12 de 1913. — The Distillers Company Limited. — Whisky de la clase 23. v-25 marzo.

Acta Nº 40.160



Marzo 12 de 1913. — The Distillers Company Limited. — Whisky de la clase 23. v-25 marzo.

Acta Nº 40.165

JABON CURATIVO DE BARRY

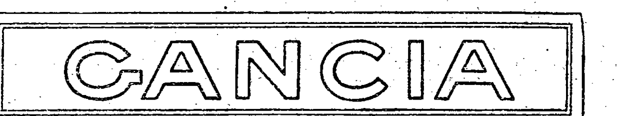
Marzo 12 de 1913. — Riginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay Stas. Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 16. v-25 marzo.

Acta Nº 40.173



Marzo 12 de 1913. — P. Sasso e Figli. — Aceites comestibles de la clase 22. v-25 marzo.

Acta Nº 40.168



Marzo 12 de 1913. — Fratelli Gancia y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-25 marzo.

Acta Nº 40.162



Marzo 12 de 1913. — Standard Varnish Works. — Pinturas y colores, barnices, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. v-25 marzo.

Acta Nº 40.155



Marzo 12 de 1913. — American Téxtilose Company. — Hilos en general, y demás fibras vegetales de la clase 15. v-25 marzo.

Acta Nº 40.156



Marzo 12 de 1913. — American Téxtilose Company. — Hilos en general, y demás fibras vegetales de la clase 15. v-25 marzo.

Acta Nº 40.157

ALPINIA

Marzo 12 de 1913. — M. E. Bernard Fils. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería y lomillería, baules y artículos de viaje en general de la clase 19. v-25 marzo.

Acta Nº 40.158

GLACITA

Marzo 12 de 1913. — M. E. Bernard Fils. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería y lomillería, baules y artículos de viaje en general de la clase 19. v-25 marzo.

Acta Nº 40.161

SHAVALLO

Marzo 12 de 1913. — John Knight Limited. — Perfumes de toda clase, aceites y jabones en general de la clase 16. v-25 marzo.

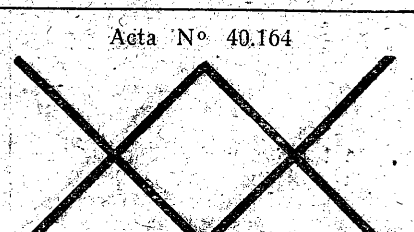
Acta Nº 40.163



D X N

Marzo 12 de 1913. — Joseph Dixon Crucible Company. — Substancias vegeta'es, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-25 marzo.

Acta Nº 40.164



Marzo 12 de 1913. — Joseph Dixon Crucible Company. — Substancias vegeta'es, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-25 marzo.

Acta Nº 40.121



LA LAVANDERA

Marzo 7 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, lencería y mantelería de la clase 15. v-18 marzo.

Acta Nº 40.123



VERANO

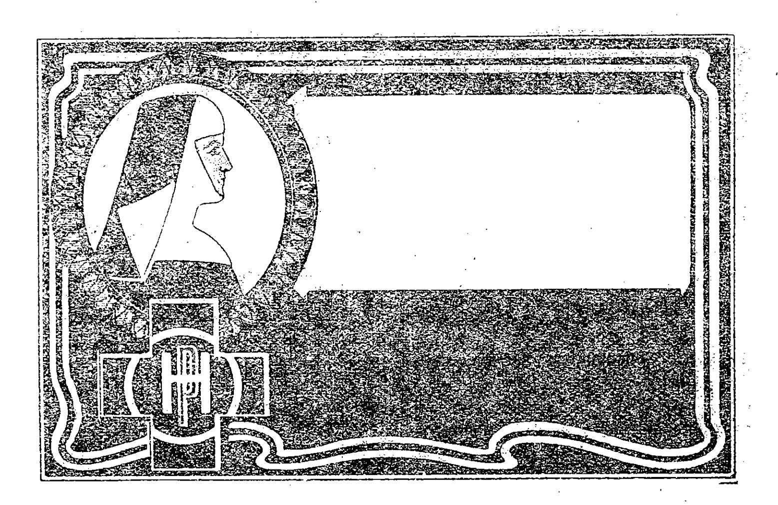
Marzo 7 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, lencería y mantelería de la clase 15. v-18 marzo.

Acta Nº 40.171

FINOPAL

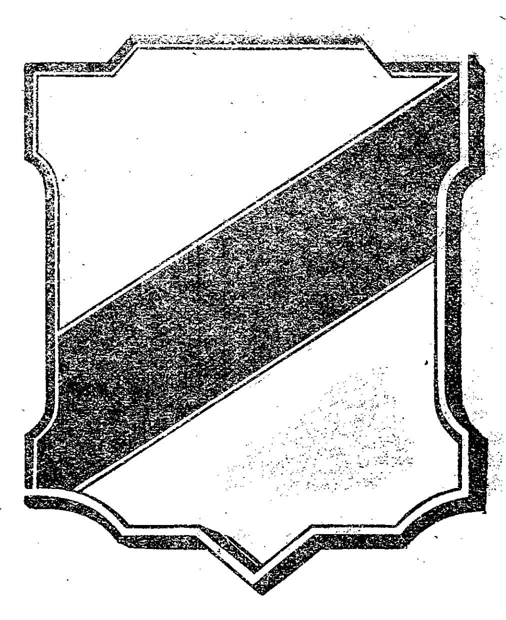
Marzo 12 de 1913, — Caillon y Hamonet. — Substancias y productos usados en medicina, farmacía, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-25 marzo.

Acta Nº 40.105



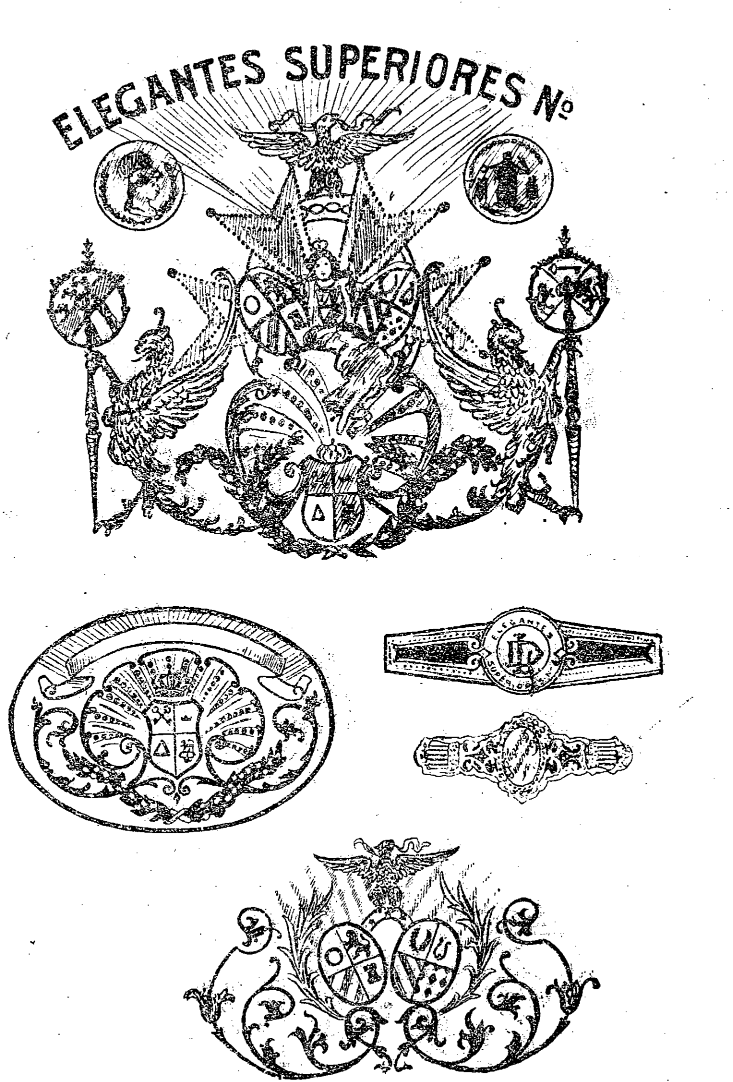
Marzo 6 de 1913. — Paul Hartmann A. G. — Algodones, gasas y vendas, y demás materiales sanitario de la clase 2.
v-18 marzo.

Acta Nº 40.108



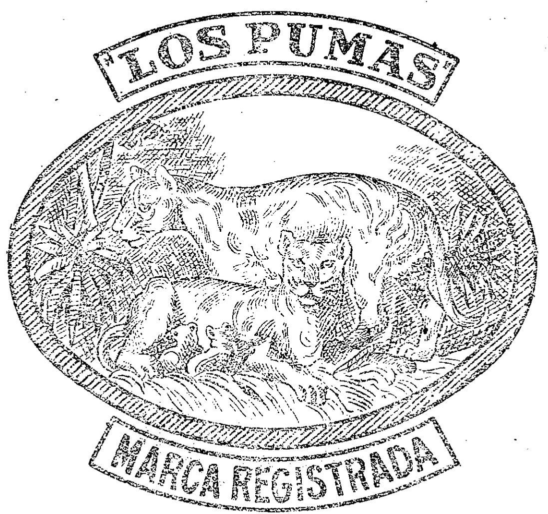
Marzo 6 de 1913. — Frigorífico Armour de La Plata. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-18 marzo.

Acta Nº 39.870



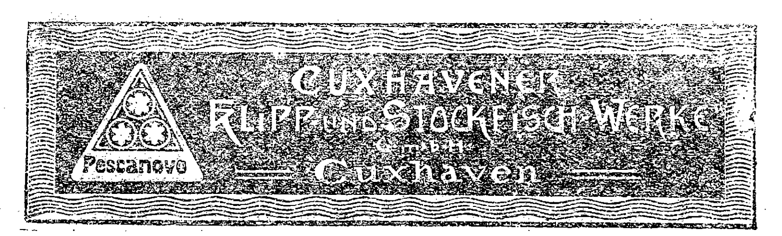
Febrero 20 de 1913. — Dupré y Lenz. —Cigarros en general de la clase 21. (Corregida).
v-18 marzo.

Acta Nº 40 103



Marzo 6 de 1913. — James H. Hunter. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-18 marzo.

Acta Nº 40.104



Marzo 6 de 1913. — Cuxhavener Klippund Stockfisch, Werke G. m. b. H. — Pescados en conserva de la clase 22.
v-18 marzo.

Acta Nº 40.119

LA LLAPA

Marzo 7 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-18 marzo.

Acta Nº 40.120

LA GANGUITA

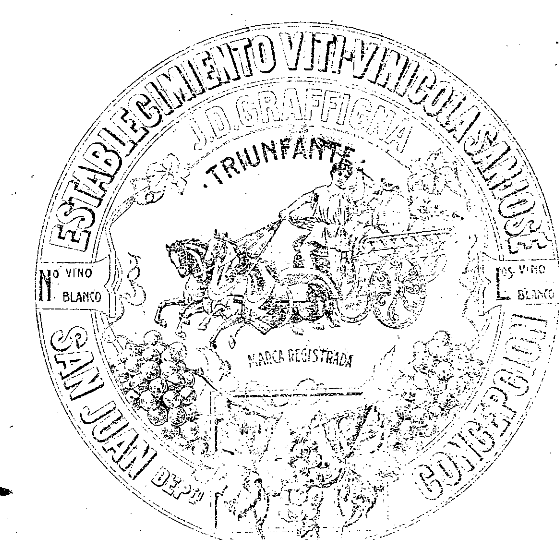
Marzo 7 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
v-18 marzo.

Acta Nº 40.124

Clayton y Shuttleworth

Marzo 7 de 1913. — Clayton y Suttleworth. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sevilcutura, tonelería, de la clase 5.
v-18 marzo.

Acta Nº 40.125



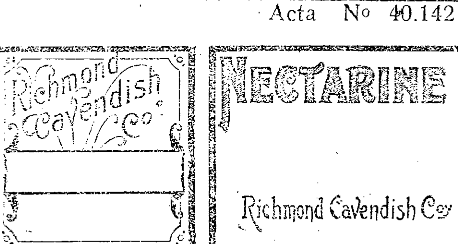
Marzo 7 de 1913. — José Decio Graffigna. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-18 marzo.

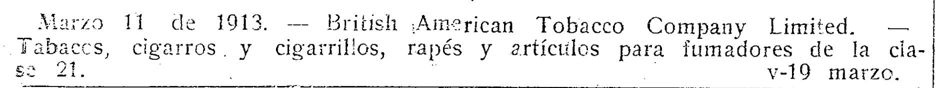
Acta Nº 39.796



Febrero 13 de 1913. — Fortunato Timistit. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. (modificada).
v-19 marzo.

Acta Nº 40.142





Marzo 11 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.126

GOODYEAR WELT

Marzo 7 de 1913. — United Shoe Machinery Company Of South America. — Calzado en general de la clase 16.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.130

Kay Bee

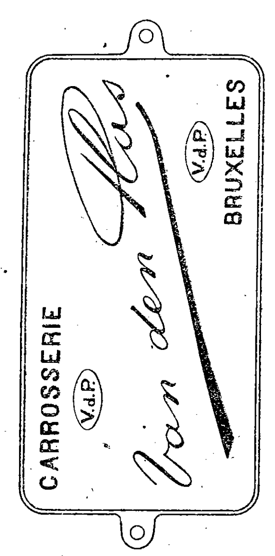
Marzo 8 de 1913. — Max. Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros, para las mismas, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, de la clase 6.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.107



Marzo 6 de 1913. — Frigorífico Armour de La Plata. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.109



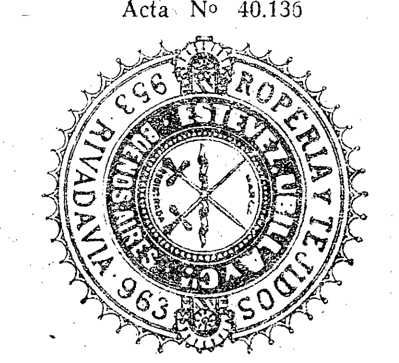
Marzo 6 de 1913. — Sociedad «Carrosserie Van Den Plas». — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-19 marzo.

Acta Nº 35.870



Junio 7 de 1913. — Luis Donadille. — Un producto químico de la clase 1 (modificada).
v-19 marzo.

Acta Nº 40.136



Marzo 11 de 1913. — Estevez, Ubibilla y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
v-19 marzo.

Acta Nº 40131

FRIOR

Marzo 8 de 1913. — Alfredo de Escauriza. — Toda clase de envases o recipientes para líquidos, como ser, damajuanas, botellas, etc., etc., de la clase 9.
v-19 marzo.

Acta Nº 35.075

Entretejidos

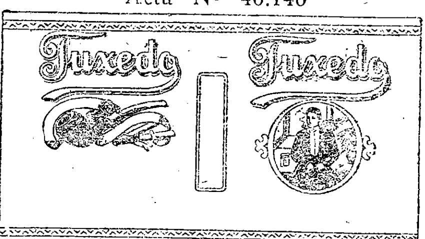
Marzo 8 de 1913. — Interwoven Stocking Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. (modificada).
v-19 marzo.

Acta Nº 40.139

Velvet

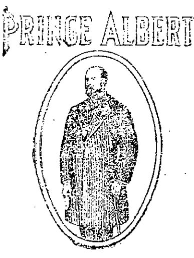
Marzo 11 de 1913. — British American Tobacco Company Limited.—Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.140



Marzo 11 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.141



Marzo 11 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.143

LUCKY STRIKE

Marzo 11 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.144

Dennison's

Marzo 11 de 1913.—Dennison Manufacturing Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, impresiones, artículos de escritorio, de la clase 18.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.118

Zenith

Marzo 7 de 1913. — Fabriques des Montres Zenith S. A. Lucc. de Georges Favre Jacot y Cía. — Electricidad, maquinarias, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v-18 marzo.

Acta Nº 40.112

Pilgrim

Marzo 6 de 1913. — International Shoe Company. — Calzados de la clase 16.
v-17 marzo.

Acta Nº 40.147

WORLD WIDE

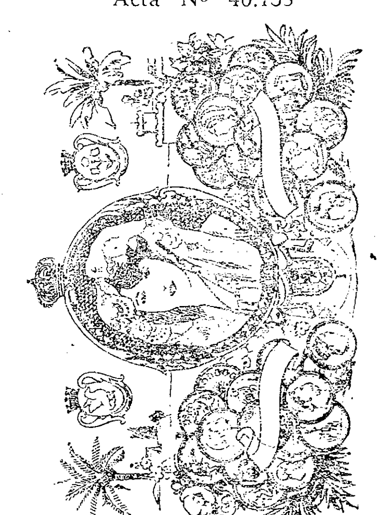
Marzo 11 de 1913. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.132

Odar

Marzo 10 de 1913. — Luis del Corral. — Relojería y cronometría, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.133



Marzo 10 de 1913. — Fortunato Timistit. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.134



Marzo 10 de 1913. — Escobio y Escarrá. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.135

BULL DURHAM

Marzo 10 de 1913. — British American Tobacco Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 40.137



Marzo 11 de 1913. — Estévez, Ubilla y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16.
v-19 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional